# COMPILACION DE SECRETARIA DE HACIENDA EN CARTAGENA

# 1886 - 1900

**LEDIS MIRANDA HERNÁNDEZ**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADORA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**PROGRAMA DE HISTORIA**

**CARTAGENA**

**2018**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ASESOR:**

**ROICER ALBERTO FLÓREZ BOLIVAR. Mg.**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADORA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**PROGRAMA DE HISTORIA**

**CARTAGENA**

**2018**

## Tabla de Contenido

**Presentación..... 4**

1. Antecedentes historicos…..... 6

1.1. Administración política – administrativa..... …8

1.1.1. Economía…….13

1.1.1.2.Registro De Bolívar Numero89…….16

1.1.1.3. Diligencia De Visita Pasada A la Administración De Hacienda De La Providencia de Lorica…….26

1.1.1.4.Registro De Bolívar Numero 93……29

1.1.1.5.Imposicion De Una Multa……..31

1.1.1.6.Regitro De Bolívar Numero 94……..32

1.1.1.7. Diligencia De Remate De Impuesto Al Consumo De Carnes……35

1.1.1.8. Diligencia De Visita De Colecturía Especial De Hacienda de la Provincia De Barranquilla……36

1.1.1.9. Liquidación De Los Derechos De Consumo Correspondiente Al Gobierno Del Estado Del Magdalena Cobrados por Esta Colecturía en el Mes De Diciembre……..46

2. Banco De Cartagena……47

2.1.Imposicion De Multa…….51

2.2.2.Tesoria General De Estado……52

2.2.2.3.Exemen De Cuentas……67

2.2.2.4. Registro De Bolívar……...68

2.2.2.5. Departamento De Bolívar Registro De Bolívar Numero 50…….75

2.2.2.6.Registro De Bolívar Cartagena Pagina 8……78

2.2.2.7.Registro De Bolívar Numero 505…….81

2.2.2.8.Registro De Bolivar Pagina 68……...83

## PRESENTACIÓN

El presente trabajo es una compilación de informes de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar en los años comprendidos entre 1886 y 1900. Como se puede apreciar el contexto histórico en el que se enmarca el trabajo es el conocido por la historiografía colombiana como la Regeneración.

A la cabeza de este proyecto político, estuvo el cartagenero Rafael Núñez, quien en una sencilla frase sintetizó el rumbo que debía emprender la Nación Colombiana: "Regeneración administrativa o catástrofe".

Las principales ideas del proyecto regenerador fueron consignadas en la Constitución de 1886. Entre sus principales disposiciones figuraban: la reconstitución de la nación en forma de República unitaria; el cambio de la resignación de estados por departamentos y la consecuente división territorial de la república en departamentos y municipios; la concentración del poder presidencial con plenos poderes y la ampliación de su periodo gubernamental a seis años; la adopción de la religión católica como religión de la nación y elemento esencial del orden social: la prensa libre en tiempo de paz, aunque la reglamentación posterior restringió mucho su ejercicio; el nombramiento de gobernadores departamentales por parte del presidente; la creación de un ejército nacional y otros.

Como se pudo apreciar, el departamento de Bolívar fue creado en 1886 bajo las premisas de la regeneración y una de las secciones en las que se encontraba organizado era la Secretaría Hacienda, la cual tenía como objetivo gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros de los departamentos, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la

organización territorial, para contribuir al progreso desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes compilados en el presente trabajo se refieren fundamentalmente a la economía del departamento de Bolívar. Por tanto, esta compilación es una herramienta importante para cualquier historiador (a) interesado en investigar la variable económica en el departamento de Bolívar durante la Regeneración.

Este trabajo se divide en dos partes. En la primera se hace una breve contextualización de las características más importantes del departamento de Bolívar: su historia, la economía y la estructura administrativa. La segunda parte se ocupa de los informes de la Secretaría de Hacienda.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La génesis del departamento de Bolívar está ligada a diferentes épocas de su historia. Llamado así en honor del célebre y grande hombre, Simón Bolívar, libertador del continente sur americano. Está comprendido entre 0°.26¨ al oriente de Bogotá, y 2°, 14¨ al occidente del mismo meridiano, y entre 7°, 9¨ y 11°, 7¨ latitud norte. En su estructura el territorio ha tenido muchas modificaciones hasta llegar a la configuración que hoy presenta.[1]

Los expedicionarios Rodrigo de Bastidas y Juan de la cosa, fueron los descubridores de las costas del departamento, en los años 1500 a 1501, cuando desembarcaron en la bahía de cispata.

El verdadero conquistador de la región bolivarense fue don Pedro de Heredia, quien fundó a Cartagena, denominada primitivamente san Sebastián de Calamar, el primero de junio de 1533.

Por real cedula, de 1535 se fijo el río grande de la magdalena como límite de las provincias de santa marta y Cartagena. La primera estaba gobernada por don Pedro Fernández de Lugo y dependía de la real audiencia de santo domingo; y la segunda por don Pedro de Heredia, la cual quedo bajo la jurisdicción de la audiencia de Panamá, que fue la primera que hubo en América del sur y se había establecido en el año de 1533.

Durante la colonia hasta 1810, la provincia de Cartagena dependió del virreinato de santa fe.

[1] Urueta P. José. Piñeres Eduardo G. Cartagena y sus cercanías, guía descriptiva de la capital del departamento de Bolívar, Vol. 1.
La fijación de estos puntos, no implica por los autores reconocimiento de derechos por parte de los Departamentos vecinos. a territorios que pertenezcan a Bolívar

Después de la batalla de Boyacá que puso fin a la dominación española en el territorio de la Nueva Granada, el Congreso promulgo la ley 17 de diciembre de 1819 y creo la república de Colombia, conformada por el territorio del virreinato y la capital general de Venezuela, los cuales fueron divididos en tres grandes departamentos, denominados Cundinamarca, Venezuela y Quito. De acuerdo con esta división política, la provincia de Cartagena quedó incorporada a Cundinamarca, no obstante hallarse dominada aun por los españoles.

Más tarde los ejércitos republicanos a órdenes del general Mantilla, liberaron a Cartagena de la tutela extranjera, entre 1821 y 1829. Poca vida tuvo la nueva división política, pues en el año 1821 se expidió la constitución nacional que cambio la faz de la república, dividiéndola en siete departamentos denominados: Boyacá, Cundinamarca, cauca, magdalena  Orinoco, Venezuela y Zulia. El nuevo departamento del Magdalena tenía por capital a Cartagena y comprendía todo el territorio de barlovento.

## ADMINISTRACION POLITICA - ADMINISTRATIVA

En 1853 la constitución de 21 de mayo de ese año, suprimió la división de cantones que imperaba hasta ese momento. Posteriormente fueron creadas nuevas provincias, ascendiendo a 37 en 1855.[2]

En 1857 la antigua provincia de Cartagena recibió definitivamente el nombre de bolívar en homenaje al padre de la patria (ley granadina del 28 de julio de del 2 15 de junio de 1857).

Entre 1858 y 1861, se creó el estado del Tolima y se erigió la ciudad de Bogotá en distrito federal con residencia de gobierno. En este mismo año se cambio el nombre que tenía el país de confederación granadina por el de estados unidos de Colombia.

La nueva división política subsistió hasta 1885, cuando el consejo nacional de delegatarios dispuso el cambio de nombre que tenía el país por el de República de Colombia.

Pero fue hasta el año de 1886 cuando la constitución le dio a los estados el nombre de departamentos dependientes de un poder central y definidos por límites geográficos. Los mismos que tenían los estados.

El soporte territorial del Estado fue la colonial provincia de Cartagena, que se extendía desde el margen occidental del río Magdalena hasta los límites con el actual Chocó, incluyendo el Golfo de Urabá, y limitaba al sur con las provincias de Popayán, Antioquia y Vélez. Durante algunos decenios también comprendió al actual departamento insular de San Andrés y Providencia. La extensión del territorio del departamento era de 65.303 kilómetros cuadrados (Ver mapa I).

[2] Gerson Javier Pérez v. documentos de trabajo sobre economía regional. Bolívar: industria Agropecuaria y turística, V. No 58, julio 2005.

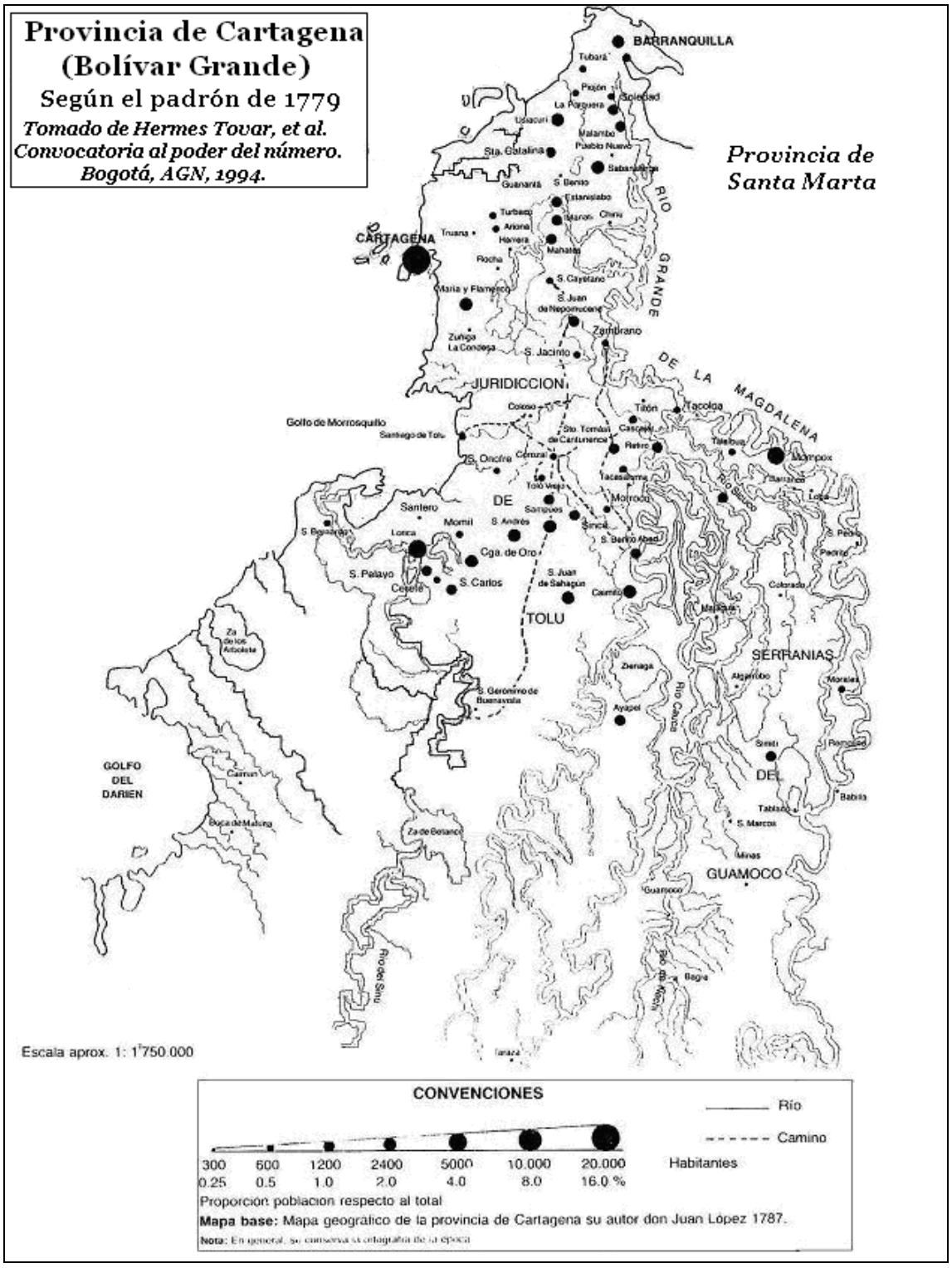


Desde principios del siglo XX y durante casi todo su transcurrir, el departamento de Bolívar sufre una serie de segregaciones de su territorio. La primera se inicia con la promulgación de la ley 21 de 1910 que decreto la formación del departamento del

atlántico, integrado por las provincias de sabana larga y Barranquilla, segregándole al departamento de Bolívar un triangulo de 3.388 Km. de área.

En 1912 se produce la segunda amputación, cuando según la ley 52 de ese año, se le entrega la delegación de la provincia de San Andrés y providencia (44 km2.) a Bogotá, departamento de territorios nacionales, como intendencia de San Andrés y providencia. Hasta ese momento y desde 1822 estas islas formaban parte del sexto cantón de la provincia de Cartagena, con un breve lapso entre 1868 a 1886, cuando la dependencia paso de Cartagena a Bogotá, y posteriormente cuando en 1888 volvieron a ser parte del departamento de Bolívar. Conformado por los actuales departamentos del Atlántico, Córdoba y Sucre (ver mapa 1) los cuales se segregaron de manera respectiva los años 1910, 1951y 1956.

## CARACTERISTICAS SOCIALES.

La población del departamento de Bolívar se ha caracterizado por ir en aumento como se aprecia en el cuadro N° 1.

**Cuadro I: Población total por departamentos 1825-1905.**

| Año/Estado | 1825 | % | 1835 | % | 1843 | % | 1851 | % | 1870 | % | 1905 | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Antioquia | 104.253 | 9 | 158.017 | 9 | 189.534 | 10 | 243.388 | 11 | 365.974 | 12 | 897.00 | 22 |
| Bolívar | 121.663 | 11 | 177.881 | 11 | 191.708 | 10 | 205.607 | 9 | 241.704 | 8 | 310.000 | 8 |
| Boyacá | 189.682 | 17 | 288.872 | 17 | 331.887 | 17 | 379.682 | 17 | 498.541 | 17 | 503.000 | 12 |
| Cauca | 150.844 | 14 | 210.359 | 12 | 268.607 | 14 | 323.574 | 14 | 435.078 | 15 | 734.000 | 18 |
| Cundinamarca | | 17 | 255.569 | 15 | 279.032 | 14 | 317.351 | 14 | 413.658 | 14 | 631.000 | 15 |
| Magdalena | 56.141 | 5 | 61.388 | 4 | 62.411 | 3 | 67.764 | 3 | 82.255 | 3 | 125.000 | 3 |
| Panamá | | | 115.179 | 7 | 119.179 | 7 | 138.108 | 6 | 224.032 | 8 | | |
| Santander | 201.200 | 18 | 261.600 | 16 | 306.255 | 16 | 360.148 | 16 | 433.178 | 15 | 550.000 | 13 |
| Tolima | 98.496 | 9 | 157.173 | 9 | 183.148 | 9 | 208.108 | 9 | 230.891 | 8 | 372.000 | 9 |
| TOTALES | 1.110.974 | | 1.686.038 | | 1.931.684 | | 2.243.730 | | 2.928.311 | | 4.122.000 | |

**Fuente: Fernando Gómez, "los censos en Colombia antes de 1905", Compendio de estadísticas históricas de Colombia, Bogotá, UNAL, 1970, pp. 9-30**

Ahora bien, aunque el departamento de Bolívar superaba en población a los del Magdalena y Panamá, el desaliento demográfico que imperaba en éstos, también se daba en acá, ocupando los tres, con relación a los del interior, las últimas posiciones. En efecto, la Costa que representaba el 16% de la población nacional durante el siglo XVIII, para el año de 1870 sólo contaba con el 12% de los habitantes del país.[3]

Diferentes factores explican la disminución de la población en el Caribe colombiano durante el siglo XIX. Uno de ellos fue el impacto económico y social que generó la guerra de la Independencia en la Costa. La ciudad que más sufrió, durante y después de este conflicto, fue sin duda Cartagena de Indias; la que vería disminuir su población durante la centuria decimonónica como consecuencia del sitio de Morillo en 1815[4] y de la migración de parte de la población hacia otras zonas de la región y del país como el Sinú, las sabanas, Urabá y el Chocó en busca de mejores oportunidades económicas, propiciada por la crisis en que cayó la economía de Cartagena luego de la Independencia[5].

Otro elemento que contribuyó a la mengua poblacional fueron las epidemias que se producían en la región por las condiciones geográficas y de salubridad que imperaban.

[3] Sobre este tema ver: Jorge Orlando Melo. "Las vicisitudes del modelo liberal en Colombia, 1850-1899", *José Antonio Ocampo (Comp.), Historia económica de Colombia, cuarta edición,* Bogotá, Coed. Tercer Mundo Editores/Fedesarrollo, 1994. Luís Alarcón, Adriana Santos y Jorge Conde. *Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena, 1857-1886*, Ibíd., p. 26.

[4] Sobre el desarrollo del conflicto de la Independencia en Cartagena ver: Alfonso Múnera. *El fracaso de la Nación. Región, Clase y Raza en el Caribe colombiano,* Ibíd.

[5] Uno de los trabajos que muestra la llegada de comerciantes cartageneros hacia las zonas señaladas anteriormente es el de Jorge Alberto Restrepo y Manuel Rodríguez. "La actividad comercial y el grupo de comerciantes de Cartagena a finales del siglo XIX", *Estudios sociales Nº 1*., Ibíd.

Una de las características de la población era su ruralidad. La mayor parte de la población vivía en el campo. Cerca del ochenta por ciento estaba ubicada en las zonas rurales y sus principales actividades económicas eran la agricultura y la pesca. A lo anterior se debe agregar que era una población dispersa en el inmenso territorio departamental.

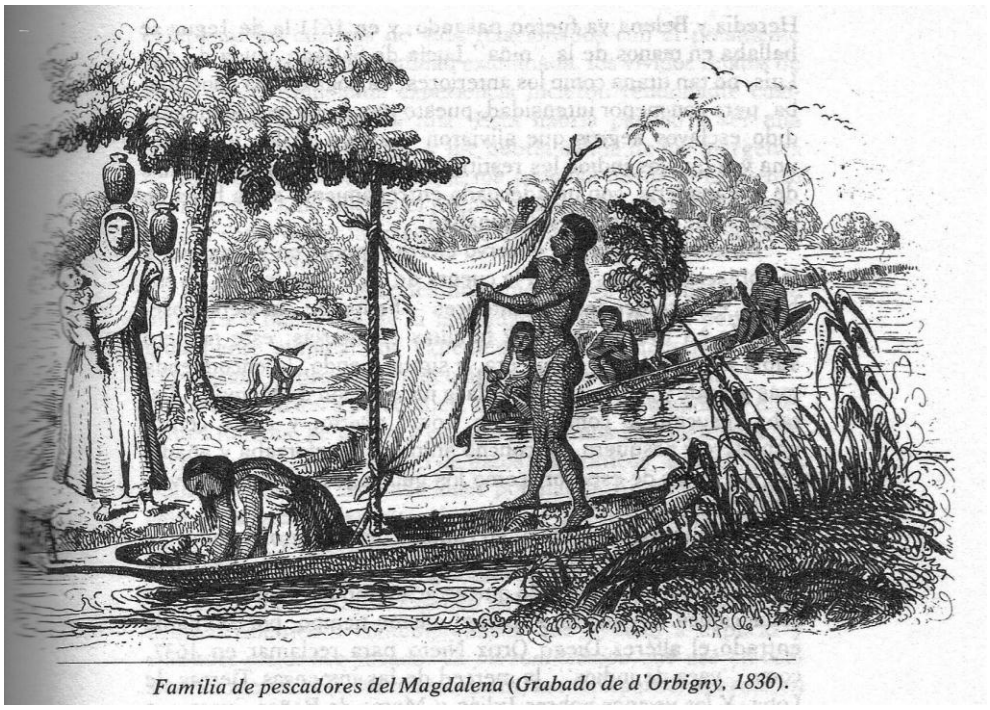

*Familia de pescadores del Magdalena (Grabado de d'Orbigny, 1836).*

**Fuente: Theodor Nichols. *Tres puertos de Colombia,* Bogotá, Banco Popular, 1972.**

No existían grandes centros urbanos. El más significativo seguía siendo Cartagena, ciudad que vio disminuir su población en el siglo XIX. Sin embargo, a partir de la década de los sesentas, Barranquilla y Sincelejo tuvieron un crecimiento excepcional, convirtiéndose en los más dinámicos en cuanto al crecimiento poblacional.

Además de Cartagena, Barranquilla y Sincelejo, existían otras poblaciones como Magangué y Mompox que también desarrollaron una vocación comercial. De estos puertos, sería el de Magangué el de mayor dinamismo debido a que Mompox perdería

importancia comercial durante el siglo XIX por el desvió que sufrió el río Magdalena, que dejó el brazo de Mompox, donde estaba ubicada esta ciudad, y tomó el brazo de Loba en el que se encontraba situada Magangué[6]. A partir de la segunda mitad del siglo diecinueve, Magangué consolidó un circuito comercial que abarcaba todas las provincias de las sabanas, luego del establecimiento de las ferias comerciales ganaderas, que eran el lugar de encuentro de los comerciantes de las sabanas y de todo el país. Productos como tabaco, maíz, algodón, ganado, carne salada, cueros, café, oro y otros, eran comercializados durante las temporadas de ferias.

Según Roicer Flórez, la población del departamento se ha caracterizado por su heterogeneidad racial, compuesta por mestizos, negros, mulatos, blancos e indígenas. Se pueden situar zonas del Estado con una alta proporción de población negra como por ejemplo María la Baja, Rocha, San Pablo, flamenco, San Onofre, Cartagena, San Basilio, Barú, Boca chica. Pero también existía una alta población indígena, ubicada, principalmente, en las provincias de Chinú, Lorica, Corozal, Magangue, Sábana larga, Cartagena y Barranquilla[7].

**ECONOMIA**

La economía del departamento se estructuró en dos renglones: uno destinado para el comercio de exportación y cuyos productos más importantes fueron el tabaco, la ganadería y el algodón. El primer producto dinamizó la economía no solo en las zonas donde se cultivaba, sino que se consolidaron centros comerciales de exportación como

[6]Un trabajo donde se detalla con detenimiento la situación de caos que padeció Mompox durante la segunda mitad del siglo XIX como consecuencia del desvió del río Magdalena es el de Orlando Fals Borda. *El Presidente Nieto*, Ibíd.

[7] Flórez Bolívar, Roicer Alberto. Región Y autonomía en el Caribe Colombiano. El caso del Estado Soberano De Bolívar, 1857-1886. Proyecto ganador de la XII convocatoria de las becas de investigación cultural Héctor Rojas Herazo del observatorio del Caribe.

Barranquilla, representada en la llegada de casas comerciales extranjeras entre las que sobresalían las alemanas, inglesas, italianas, francesas, judías sefarditas y otras, las que no se dedicaban al cultivo, este recaía sobre pequeños y medianos productores, sino que su negocio consistía en la exportación del producto hacia puertos europeos, especialmente el de Bremen en Alemania[8].

El segundo renglón era su economía interna, aunque incomparable con la de exportación por la importancia que representaba esta para los ingresos estatales, no deja de ser relevante porque de ella vivía la mayoría de los habitantes. Gran parte de los productos que se compraban y vendían en los mercados locales, comarcanos y regionales eran de naturaleza agrícola y pecuaria. Uno de los más sobresalientes fue el de la caña de azúcar, destinada a la producción de miel, panela, aguardientes y azúcar.

Los principales renglones sobre los que descansaba la economía eran la agricultura, la ganadería, el comercio, la destilación y rectificación de aguardientes y la fabricación de artículos artesanales como hamacas y sombreros. La agricultura era la actividad principal a la que se dedicaba la mayor parte de la población. Esto es explicable por ser una población eminentemente rural.

La destilación de aguardiente se convirtió en una fuente de ingreso para sus habitantes y en un impuesto para el departamento, según lo dicho por el Secretario de Hacienda del Departamento:

[8] Joaquín Viloria. Tabaco de El Carmen: Producción y exportación de Tabaco en los Montes de María, 1848-1893, Ibíd.; Wilson Blanco. "La exportación tabacalera de El Carmen de Bolívar en los albores del siglo XX: Guerra y tabaco", Ibíd.

> Para conocimiento de la Gobernación tengo el honor de participar á U. d que hoy e concedido permiso al señor Ramón Nieto Gutiérrez, de esta ciudad, para destilar aguardientes por 90 días, contados desde mañana, en su aparato de emisión continua, sujeto a pagar & 360 00 mensualmente por impuesto, según lo dispuesto en Septiembre próximo pasado por el señor Visitador especial de Fabrica de esta provincia.[9]

Otro de los productos rentables del departamento de Bolívar era la sal, como lo expresa el Secretario de Hacienda:

> En la ciudad de Cartagena, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa, el Secretario de Hacienda encargado de la Gobernación del Departamento de Bolívar, se constituyó en la Oficina de la venta de sal; con el objeto de pasar la visita del mes de Noviembre de este año, referente a las operaciones de entradas y salidas de especie y caudales tenidas por esta Oficina en el expresado mes de Noviembre.

Todos estos temas son los que aparecen consignados en los informes de la Secretaría de Hacienda y que presentamos a continuación.

[9] Registro de Bolívar, Cartagena, lunes 5 de enero de 1891.

**1479**

**REGISTRO DE BOLIVAR**

**Órgano del Gobierno del Estado**

**AÑO XXIX } Cartagena, sábado 2 de Enero de 1886 {NUMERO 89**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Relación de los nombramientos que ha comunicado la Secretaria de Hacienda del Estado, de 1º al 24 de los corrientes.

Diciembre. Iº fueron nombrados, en propiedad, Administradores de hacienda, los señores siguientes:

De Barranquilla…….Jorge N. Abello.

Carmen……..Arturo Aycardi.

Corozal……..Francisco González C.

Cartagena…….Federico Núñez.

Lorica…….José J. Osorio.

Mompox…….Manuel B. Rojas.

Sincelejo……J. A. Gz. De Piñérez.

(Decreto número 2I2)

Diciembre Iº Se nombró, en interinidad, Cabo del Resguardo de Calamar al señor Víctor Carrasquillas (Decreto número 2I3),

Diciembre II. En reemplazo del señor Teodoro Hilders, fue nombrado Capitán del guarda-costa “Ocho de Mayo”, el señor Juan Mouthon, (Decreto número 224),

Diciembre 12. Al desempeño de las secciones creadas en las Aduanas de Barranquilla i de Cartagena, por decreto número 226, del presente año, fueron llamados los señores siguientes:

De Barranquilla:

Guarda- almacén de sales……. Melchor Martínez.

Ayudante……..Gilberto del Valle.

De Cartagena:

Guarda almacén de sales…….Gral. M. González C.

Ayudante……...Dr. Fernando Araujo.

Diciembre I4. Por excusa del señor José M. de la Peña. Fué nombrado, en interinidad, Administrador principal de hacienda nacional de Barranquilla, el señor Juan N Giraldo (Decreto número 228)

Diciembre 20. Por licencia concedida al señor doctor Benjamín Noguera, fue llamado al desempeño de la Administración de la Aduana de este puerto, el Contador de la misma, señor Narciso Maciá, el cual se dispuso fuera reemplazado por sustitución, al tenor de las disposiciones pertinentes del ramo. (Decreto número 243)

Diciembre 20. Con motivo de la variación de la división territorial del Estado, se hicieron nombramientos de Administradores de hacienda:

De Barranquilla…….Jorge N. Abello.

Cartagena…….Federico Núñez.

Corozal……..Francisco González C.

Sincelejo……J. A. Gz. De Piñérez.

(Decreto 224)

Diciembre 20. Se hicieron los siguientes nombramientos en propiedad:

Inspector de hcda. De Bquilla. Nicanor Cerra.

Id. id. de Cartagena….Lázaro Mª. Pérez U.

Colector especial de hcda. De Barranquilla, doctor Jacinto Consuegra.

Ayudante……Rodolfo A. del Valle.

Celador……..Francisco Manjarrez.

Guarda……..Pedro Rocha A.

Colector especial de hacienda de Cartagena, Carlos Vélez D.

Celador…….José Núñez U.

(Decreto número 244).

Diciembre 22. Fue prorrogada, por cuarenta días, la licencia concedida al señor Torcuato Ortega, Oficial Escribiente de la Admón. Principal de hacienda nacional de Barranquilla. I se ordenó que dicho empleo continuara a cargo del Oficial interino, señor Gabriel Arteta (Decreto número 252)

Diciembre 24. Por excusa presentada por el señor Narciso Maciá, fue nombrado, en interinidad, Administrador de la Aduana de este puerto, el señor Lázaro Rámos (Decreto número 260).

Cartagena, diciembre 24 de I885.

El oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda, F. Núñez G.[10]

**REGISTRO DE BOLIVAR,**

**Órgano del Gobierno del Estado**

**AÑO XXIX} Cartagena, Martes 12 de Enero de 1886 {NUMERO 91**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

**Circular número 55.**

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- sección de Hacienda.- Circular número 55.- Cartagena, a 7 de Enero de 1886.- El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

Al señor Secretario de Gobierno del Estado Soberano de…

Por renuncia admitida al señor General Juan Matéus del puesto de Jefe civil i militar del Estado, el P.E. Nacional ha nombrado para desempeñarlo, en propiedad, al señor doctor José ManuelGoenaga G., quien ha prestado en la fecha la respectiva promesa.

El infrascrito ha tomado igualmente posesión del empleo de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, a virtud de nuevo nombramiento con que se ha dignado

[10] REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena,Sábado 2 de Enero de 1886. Página 356.

distinguirlo el ciudadano Jefe civil i militar del Estado, encargándolo del despacho de los asuntos de la Secretaria de Gobierno i Guerra, mientras se nombra el ciudadano que deba servir a.

Sírvase usted poner aquéllos hechos en conocimiento del gobierno de ese importante Estado, i aceptar los sentimientos de verdadera consideración.

De su servidor i compatriota,

J. F. Insignares S.

Paso de Mahátes.

En la ciudad de Cartagena, a los 22 días del mes de Diciembre de 1885, se abrió, en la Secretaría de Hacienda del estado, la licitación del contrato sobre facilitación del llamado Paso de Mahátes.

Estaban presentes los señores Cárlos A. Merlano i Andrés Agámes, ambos postores, los cuales presentaron para fiadores, respectivamente, a los señores Merlano& Cª. i F. & A. Franco, los que fueron admitidos.

El señor  aceptar todas las estipulaciones contenidas en el contrato inserto en el número 3 458 del Diario de Bolívar, más la de que trata el aviso publicado en el Registro de Bolívar número 72.

Mejorada esta propuesta por el señor Merlano, quien ofreció abonar mensualmente, en la misma oficina, la suma de veinte pesos.

Después de otras pujas i repujas, quedó sin variación, la última oferta del señor Merlano, consistente en abonar treinta i cinco pesos mensuales, con la cual se apercibió de remate.

En este estado, se adjudicó al señor Merlano el contrato en referencia, el q· será sometido a la censura del C. Jefe civil i militar del Estado.

El Secretario de Hacienda.

J. F: Insignares s:

El adjudicatario dijo que el remate lo hacía por cuenta i orden del señor José Merlano.

Carlos A. Merlano.

Los fiadores,

Merlano& Cª.

Jefatura civil i militar del Estado.- Cartagena, Diciembre 31 de 1885.- Aprobado.- JOSE MANUEL GOENAGA G.- El Secretario de Hacienda, J. F. Insignares S.

Oficina provincial de Registro i de anotación de hipotecas.

Registrado bajo el número siete (7), del reverso del folio ochenta (80), al anverso del ochenta i uno (81) del "Libro de Registro de instrumentos públicos del presente año.

Cartagena, a siete (7) de Enero de mil ochocientos ochenta i seis (1886)

A. Del Rio.

j. F. Insignares S., Secretario de Hacienda del Estado, debidamente autorizado por el ciudadano Jefe civil i militar i Cárlos A. Merlano, en su propio nombre, han celebrado el siguiente contrato:

Iº. Carlos A. Merlano, se compromete a facilitar el "Paso de Mahátes," por medio de embarcaciones capaces por todo el tiempo que dure este contrato, lo cual hará todos los días, de la seis de la mañana a las seis de la tarde;

2º la vía que recorrerá la embarcación que sirva en el paso, será la que parte del distrito de Mahátes, pasa por el "Chorro" iba a terminar en el cacerío de "Las Cejas" o "El Guanábano", en el tiempo de creciente;

3º. Merlano pasará los correos del Estado, i a todas las personas que transiten en servicio público, sin exigirles remuneración alguna, lo mismo que a los habitantes de los pueblos que se encuentren a las márgenes del canal del Dique, i que solo usen de éste, de sus puertos o pasos, para ir a sus labores i volver de ellas.

& 1º. Se entiende por correo, el conductor de él, las bestias indispensables, las valijas que contengan la correspondencia i las encomiendas, i los demás objetos despachados por las oficinas de correos.

& 2º. La exención de los habitantes de las márgenes del canal es extensiva a las bestias i cargas que ellos conduzcan, como aquéllas sean para el uso de sus labranzas i estas sean el producto de sus industrias agrícolas o pecuaria, destinado al depósito o consumo en el respectivo distrito.

4º. Merlano exigirá por los servicios que preste a los particulares i a sus cosas, al pasar la vía indicada los derechos siguientes:

En la época de creciente (entendiéndose por tal aquella en que las aguas se extienden desde el distrito de Mahátes hasta el "Chorro" o el "Guanábano"), por una persona, veinte centavos; por una carga de efectos del país, veinte centavos, por una ídem de efectos extranjeros, veinte centavos; por una ídem de equipaje, veinte centavos; por una bestia mayor, si va embarcada, cuarenta centavos; por una ídem menor, treinta centavos. Si las bestias no fueren embarcadas, pagarán como en época de baja. Por una res que se pase pegada a la canoa, veinte centavos; i si fueren muchas en partida. Solo pagarán a diez centavos. Por un ternero embarcado, cinco centavos.

En la época de baja (entendiéndose por tal, aquella en que las aguas solo estén en el canal del Dique i el del Chorro);: Merlano exigirá los siguientes derechos: por una persona, diez centavos; por una carga de efectos del país, diez centavos; por una ídem de efectos extranjeros, quince centavos; por una ídem de equipaje, diez centavos; por una res, cinco centavos; por un cerdo, diez centavos; por una bestia mayor, diez centavos; por una menor, diez centavos.

& entiéndase por carga lo que en peso o volumen conduzca cada bestia.

5º. Nadie, más que Carlos A. Merlano o sus representantes, podrá facilitar a los transeúntes i a sus cosas el paso de Mahátes; i el que lo hiciere sin previo permiso del contratistas o de sus representantes, pagará a éste los derechos establecidos en este contrato, i será prevenido por la autoridad, para que no reincida en la falta;

6º. Todas las controversias que se susciten entre los transeúntes i el contratista o sus representantes, serán resueltas por el Alcalde o por el Juez del distrito de Mahátes;

7º. En el caso de que el Contratista o sus representantes exijan más altos derechos que los yá establecidos, quedan obligados a devolver, comprobado que ello sea, el excedente;

8º. Carlos A. Merlano consignará en la Tesorería general del Estado, en los primeros ocho días de cada mes, la suma de treinta i cinco pesos;

9º. Merlano pagará al Tesoro del Estado una multa de cuatro pesos, cuando deje de cumplir alguna de las claúsulas de este contrato, multa que le impondrá i exigirá el Colector de hacienda del referido distrito de Mahátes;

10º. Este contrato durará hasta el día 31 de Diciembre de 1886; pero el Poder Ejecutivo se reserva su rescisión en cualquiera época, al tenor de la resolución de 14 de febrero de 1884 (D. de B. número 3.316); i

11º. Merlano presenta de fiadores a los señores Merlano & Cª.,quienes se obligan con aquel, mancomunada i solidariamente, en prueba de lo cual firman con los interesados el presente contrato en Cartagena, a 3 de Enero de mil ochocientos ochenta i seis.

J: F. Insignares S.- Carlos A. Merlano.- Merlano & Cª.

Relación de los nombramientos que ha comunicado la Secretaria de Hacienda del Estado, del 24 al 31 de Diciembre de 1885.

Diciembre 24. Por excusa admitida al señor doctor Fernando Araujo, fue nombrado ayudante del Guarda-almacén de sal de la Aduana de este puerto, el señor Samuel E. Pereira. (Decreto número 261).

Diciembre 31. Fue nombrado el señor Higinio Cualla, Comisionado Fiscal de este Estado cerca del gobierno general. (Decreto número 276). O

Diciembre 31. Se hicieron los siguientes nombramientos:

Tesorero general del Estado, señor Senen González R.

Tenedor de libros de la Tesorería, Rafael Hernández.

Contador examinador, Agustín Varela.

Id. id. Manuel Mª. Carazo.

Escribiente portero, Bartolomé S. del Castillo. (Decreto número 279).

Cartagena, Diciembre 31 de 1885.

El Oficial mayor de la Secretaria de Hacienda,

F. Núñez G

Consulta del Concejo municipal del distrito de Arjona i resolución.

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar*

*Presidencia del concejo municipal del distrito.- Número 34.*

*Arjona, Diciembre 31 de 1885.*

Señor Jefe civil i militar del Estado.- Cartagena.

El concejo que tengo el honor de presidir en sesión de hoy, adoptó la siguiente proposición: "consúltese al señor Jefe civil i militar del Estado, si el concejo municipal pide imponer una pequeña contribución directa a los vecinos de las agregaciones de María la Baja, San Antonio i Rocha, para poder atender a gastos urgentes del servicio público, i teniendo en consideración que dichas agregaciones no cuentan sino con mui exiguas rentas".

Lo que os trascribo para los fines legales.

Soi vuestro atento seguro servidor,

José de la C. García p.

*Jefatura civil i militar del Estado.- Cartagena, Enero 7 de 1885.*

a los concejos municipales no les está vedada la imposición de otras contribuciones que aquellas que afectan artículos gravados por la Nación, por el Estado, o que estén de tránsito en el territorio del distrito.

el concejo del distrito de Arjona puede, de consiguiente, establecer el impuesto de que se trata, siempre que éste, además de ser módico, tenga el carácter de contribución ordinaria, se incluya en el respectivo presupuesto, i se haga, por lo mismo, extensivo a los habitantes de la cabecera i a los de todos los caseríos.

Comuníquese i publíquese.

por el ciudadano Jefe civil i militar.

el Secretario de Hacienda,

*J. F. Insignares S.*

**Diligencia de visita pasada a la Administración de Hacienda de la provincia de Lorica.**

En la ciudad de Lorica, a los cuatros días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta i cinco, el señor Alcalde del distrito, encargado del despacho de la Gobernación en local, en asocio del infrascrito Secretario nos constituimos en la Administración de Hacienda de la provincia con el objeto de pasarle visita; i estando en dicha oficina el empleado se dio principio como sigue:

Fueron presentados: el Diario de la oficina; copia de éste en la parte relativa al mes de Noviembre, los comprobantes números 620 a 636, 639 a 673 i 675 a 694, i los libros auxiliares.

Examinado i confrontado el Diario con la copia resultaron exactas.

Las operaciones verificadas en Noviembre ofrecen este resultado:

Existencia del mes anterior……$ I08, 16

Entradas en Noviembre…….. I.552, 42 I.660, 58

Salidas en Id, id…… I.477, 90

Existencia en caja…… 182.68

La expresada existencia fue puesta de manifiesto habiéndose contado resultó completa.

Se examinó la cuenta de papel sellado i arrojó este resultado:

Existencia de sellos en 4 de Noviembre…… 380 sellos.

Remitido al Colector de la Purísima, con oficio de Iº de Noviembre, número I36…… 30 hojas

Id. al Colector de Ciénaga de Oro, oficio nº. 142……40 id.

Id. al id, de Cereté, oficio número I43……...40 id.

Id. al id, de Montería, oficio número I57……40 id.

Id. al id, de San Antero, oficio número I6I……10 id.

Vendidos en la Administración en Noviembre……...58 id. 2I8

Existencia para el presente mes…… .162 sellos los cuales se contaron i estaban completos.

Se procedió a examinar la cuenta de estampillas de correo, i dio este resultado:

Existencia en cuatro de Noviembre:

De 0.05De 0.I0De 0.20De 0.40

16 inútiles. 29 inútiles. 3 útiles. 40 útiles.

Vendidas en Noviembre... I id.

Existencia para el presente mes… 16 inútiles. 29 inútiles. 2 útiles. 40 útiles. Cuya existencia contada que fue, resuelto estar completa.

Se examinó el auxiliar de recargo al impuesto sobre el consumo de carne, i rectificación existentes en este distrito capital, i se contestó afirmativamente.

Se interrogó quienes han resistido o demorado el pago de los impuestos públicos, i contestóse que los Rematadores de la Purísima i Momil, el de San Cárlos, i el señor ZenónVellojín demoran el pago de sus respectivas deudas.

En este estado el señor Alcalde previno: I°. Que se continuaran reclamando las duodécimas que adeudan los rematadores de San Cárlos, Purísima i Momil, i las cuotas que por destilación debe el señor ZenónVellojín; i 2°. Que se pase copie de esta diligencia de visita a la Alcaldía.

Se dio por terminado el acto, después de haberse visado por el señor Alcalde todos los documentos que requerían esta formalidad, i se firma esta diligencia por los empleados visitantes i por el visitado.

El Alcalde, *José Joaquín Días.*- El Administrador de Hacienda, *F. Corrdies.*- El Secretario de la Alcaldía, *Urbano E. Méndez.*

Incineración de billetes.

En Cartagena, a 22 de Diciembre de 1885, presentes en la oficina del Banco del Estado de Bolívar, los empleados de dicho establecimiento, el señor Gerente recibió del señor Cajero la suma de siete mil quinientos pesos ($7500.00), en billetes de 10 i 20 centavos

i después de contados dispuso su incineración, de conformidad con el artículo 5°, del decreto Ejecutivo, número 192 de 20 de Noviembre del presente año.

Dicha operación se efectuó acto continuo en presencia de las mismas personas arriba citadas.

> I para constancia se extiende la presente diligencia que firman los empleados presentes, por ante el infrascrito contador Secretario, El Director Gerente.- J, L. Calvo.- El Cajero.- *Ricardo Benedetti.* El Ayudante del Cajero.- *Francisco Jiménez Gómez.*- El Ayudante del Contador Secretario, *N. Carazo.*- El Contador Secretario.- *E.G. de Piñéres.*[11]

TIPOGRAFIA DE ANTONIO ARAUJO L.

**REGISTRO DE BOLIVAR,**

**Órgano del Gobierno del Estado**

**AÑO XXIX} Cartagena, Jueves 14 de Enero de 1886 {NUMERO93**

SECRETARIA DE HACIENDA

***Respuesta a la circular número 22***

[11]REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, Martes 12 de Enero de 1886. Página de la 10 a la 12.

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Número 12.- Cartagena, 7 de Enero de 1886.- El Gobernador civil i militar de la provincia.*

Al señor Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno i Guerra, señor José F. Insignares S.- Presente.

Me he enterado, por su nota número 22, de 31 de Diciembre del año próximo pasado, que en dicha fecha, se ha encargado usted de los asuntos de la Secretaria de Gobierno i Guerra, por disposición del ciudadano Jefe civil i militar del Estado; lo que me será grato hacer saber a los demás empleados de la provincia, dejando así satisfechos sus deseos.

Soi de usted atento seguro servidor, Cayetano Ortega.

*Agencia ConsulareD´Italia in Cartagena.- Stati- Unidi di Colombia.- Número 16.- Cartagena, Enero 8 de 1886.*

Señor doctor J. F. Insignares S., Secretario de Hacienda, encargado del Gobierno i Guerra.- Presente.

*Señor:*

Ayer tuve el honor de recibir su circular número 22, de 31 de Diciembre de 1885. Informándome que en esa fecha, se había encargado usted, del Despacho de los asuntos de la Secretaria de Gobierno i Guerra, en su carácter de Secretario de Estado, en el Despacho de Hacienda, por haberlo asi dispuesto el ciudadano Jefe civil i militar del Estado, de lo que he tomado la debida nota.

Tengo el honor de ser, señor, su mui obsecuente servidor.

El Agente Consular de Italia. *Alberto Mathieu.*

**Imposición de una multa**

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Poder Judicial.- Secretaria del Tribunal Superior de Justicia.- Despacho de lo Criminal.- Número I.- Cartagena, Enero 9 de 1885.*

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.- Presente.

Para los efectos legales, aviso a usted de orden del Tribunal Superior, que por auto de cuatro del mes en curso se declaró definitivamente impuesta la multa de cuatro pesos al actual Secretario del Juzgado 2°, de la provincia de Sincelejo Señor Vicente E. López.

De usted atento seguro servidor,

*Juan Noriega.*

*Consulado de Bélgica.- Cartagena, 9 de Enero de 1886.*

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno i Guerra, señor doctor José Francisco Insignares S. Presente.

He tenido el honor de recibir ayer su circular número 22, de 31 del pasado, por lo cual he tenido el placer de informarme de que, por disposición del señor Jefe civil i militar del Estado, se ha encargado usted de los asuntos de la Secretaria de Gobierno i Guerra, en su carácter de Secretario, en el despacho de Hacienda.

Soi de usted atento seguro servidor,

*Manuel Gómez.*

***Destilación de Aguardientes.***

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar. Provincia de Chinú.- Número 42.- Sahagún, 31 de Diciembre de 1885.- El Gobernador civil i militar de la provincia,*

Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.- Cartagena.

El señor Administrador de hacienda de esta provincia, en nota número 122, de fecha 28 del corriente, da cuenta a este despacho, de haber endosado, en aquella fecha, una licencia para destilar aguardiente, por nueve meses, al señor Federico Bula, bajo la fianza del señor Eufrasio Bula.

Lo que comunico a usted para los fines legales.[12]

De usted atento seguro servidor,

*A. Hóyos R.*

**REGISTRO DE BOLIVAR.**

**Órgano del Gobierno del Estado**

**AÑO XXIX } Cartagena, Viernes 15 de Enero de 1886 { NUMERO 94**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

***Respuesta a la circular N° 55.***

*Estados Unidos de Colombia.- Estados S. de Bolívar.-Poder Judicial.- Procuraduría general.- Número 5.- Cartagena, 9 de Enero de 1886.*

[12] REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, jueves 14 de enero de 1886. Página de la 20 a la 21.

Al señor doctor J. F. Insignares S., Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.- Presentes.

Acaba de ser impuesto el infrascrito del contenido de vuestra atenta nota oficial circular, sección de Hacienda, número 55, fecha 7 de los corrientes, por la que os servís comunicar la posesión del honorable ciudadano, doctor José Manuel Goenaga G, como Jefe civil i militar del estado, en propiedad, nombramiento recaído en él por renuncia que le fue admitida del mismo empleo al Benemérito General Juan N. Matéus, i la vuestra como Secretario de Hacienda, en que con tanta cordura, como versación, habéis venido colaborando desde vuestro primer acertado nombramiento.

El tino en ambas designaciones en que prudentemente ha sabido consultársele la justicia distributiva, buscándose las cualidades aparentes para el ejercicio de tan importantes funciones, hace que el patriotismo se felicite augurándose los más benéficos resultados para los asociados.

P. Feliz

***Cuadro de los productos de la colecturía especial de Hacienda de Barranquilla, en el mes de Diciembre último i de los gastos i remesas hechas con dichos productos.***

Existencia anterior……. $ 6.413.25

Por consumo de café. 1885……..$ 469.50

Por consumo de tabaco, 1885……..$ 301.50

Por aprovechamiento, 1885……..$ 19.10

Por impuesto al consumo de mercancías extranjeras, 1885……..$ 4.899.60

Por consumo de azúcar, 1885…… $ 277,80

Por consumo de harina, 1885……..$ 1.582,35

Por 50 p8. Sobre el impuesto especial, 1885……$ 1.315,20

Ingreso total del mes……..$ 15.278,30

**EGRESOS.**

Por remesas a la Tesorería general de Estado……..$ 6.413,25

Por Pago del sueldo fijo de Diciembre último a los empleados de la colecturía……...$ 185,00

Id. Del id. Eventual de id. Al infrascrito Colector……. $ 81,75

Id. Del arrendamiento en Diciembre último del local para el depósito de mercancías…….$ 40,00

Reintegros a varios contribuyentes, de lo pagado de más……..$ 462,55

Egreso total del mes……...$ 7.182,55

**COMPARACION:**

Importa el ingreso……..$ 15.278,30

Id. el egreso……$ 7.182,55

Existencia……...$ 8.095,75

Barranquilla, Enero 4 de 1886.

El Colector especial,

*Jacinto Consuegra.*

**Diligencia de remate de impuesto al consumo de carnes.**

En la ciudad de Cartagena, a los siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta i cinco, siendo la una p.m. el señor Gobernador de la provincia, asociado del señor Administrador i del señor Fiscal de la misma i del infrascrito Secretario, se constituyó en la parte baja de la Casa Municipal, con el objeto de oír las posturas que se hicieran para el remate del impuesto al consumo de carnes que se cause del I° de Enero a 31 de Diciembre de 1886, en los Distritos de la provincia.

Se dio principio al remate anunciándolo por medio de Toribio Hernández, que hizo el oficio de pregonero.

En este estado el señor Julián Tórres ofreció por el impuesto que se cause en los Distritos de San Estanislao i Sopla viento, de I° de Enero a 31 de Diciembre de 1886, la suma de quinientos sesenta pesos cuarenta centavos ($560,40), más el diez por ciento adicional, según consta de la minuta respectiva, teniendo derecho a cobrar ese diez por ciento a los derechos gravados en los referidos Distritos, por el término de un año, como queda indicado; ofreciendo enterar dicha suma en la Administración de Hacienda de la provincia, por duodécimas partes, precisamente en los primeros ocho días de cada mes, para cuyo objeto constituye también, como su fiador i apoderado, en esta ciudad al Señor Tomas B. Watts, renunciando los beneficios de orden i excusión, siendo de advertir que tanto el rematario, como su fiador o apoderado, se obligan a no solicitar

condonación de parte alguna del remate ni rebaja de éste, lo cual es cláusula especial de la escritura de fianza que se otorga.

Firman esta diligencia los señores expresados, por ante mí el Secretario.

*Cayetano Ortega.*- El Administrador de Hacienda, *Federico Núñez.*- El Fiscal, *A. Del Rio.*- *Julián Torés.*- *Tomas B. Watts.*- El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, *J. F. Insignares S.*

**Diligencia de visita de la Colecturía especial de Hacienda de la provincia de Barranquilla.**

En la ciudad de Barranquilla, a los cuatros días del mes de Enero de 1886, a las 12 m. se constituyeron el señor Gobernador civil i militar de la provincia i el Secretario de su despacho, en la oficinadel señor Administrador de Hacienda de la provincia, con el fin de pasar la visita general ordinaria, que contraída a las operaciones verificadas en Diciembre de 1885, se verificó en estos términos:

I°. El "Diario" original presentado, que es el mismo abierto con las formalidades legales, contiene 30 partidas descritas en Diciembre, con los números 112 a 141, todas las cuales se hallan bien comprobadas;

2°. La copia del "Diario" que debe remitirse a la tesorería general con la cuenta, se encontró tomada con exactitud, por lo cual se le puso el visto bueno;

3°. Se tomó el siguiente pormenor de la recaudación efectuada en Diciembre, según los auxiliares respectivos:

Consumo de carnes en administración……. $2.467,00

10p. Adicional……..…$ 246,70

Estampillas de correo…….$ 24,00

4°. Se tomó nota de la existencia en Caja por medio de esta sencilla comparación: Papel sellado……$ 158,40

Id. Especial……$ 81,20

Destilación de aguardiente……..$ 218,00

Registro……..$ 90,60

Escuelas…….... $ 17,75

Aprovechamientos……....$ 2,70

30 p. de recargo……..$ 602,00

Reintegros……... $ 16,00

Total recaudado…….$ 3.945,32

I agregando la existencia anterior……$ 246,40

Da un total de……$ 4.170,75

Igual a la suma de la columna de entrada del "Diario";

Suman las entradas……...$ 4.170,75

Suman las salidas……..$ 3.890,40

Diferencia……...$ 280,35

La que se halló representada en un recibo del señor Agente del impuesto fluvial, a buena cuenta de la suma de $ 2.00 que debe recibir de esta oficina, por orden del Poder Ejecutivo, para refeccionar la Draga "Cristóbal Colon";

5°. Se deja constancia de haberse encontrado incorporadas todas las cuentas de las Colecturía de Hacienda, correspondientes a Noviembre de 1885, i además la de Salgar relativa a Diciembre;

6°. Del libro de papel sellado aparece esto:

Papel sellado venido de la Tesorería general para el expendio, desde que se rescató esta provincia 2.000 hojas.

Vendidas hasta 31 de Diciembre……1.597 id.

Saldo existente…… 403 id.

Este papel se encontró listo para ser devuelto a la tesorería general del Estado.

El señor Administrador presento además 500 hojas de papel sellado de 1886 que tiene anotadas en la cuenta abierta del presente año; i

7°. El movimiento de estampillas i los saldos que han pasado a 1886 es éste:

| | De 0,05. | De 0,10. | De 0,20. | De 0,40. | De 0,50. |
|---|---|---|---|---|---|
| Saldos anteriores (de 1884)… | 1.240 | 310 | 117 | 4 | 63 |
| Vendidas en 1885… | 1.124 | 104 | " | " | 24[13] |

**PAGINA 27**

[13]REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, viernes 15 de enero de 1886. Página de la 23 a la 25.

**REGISTRO DE BOLIVAR.**

**Órgano del Gobierno del Estado**

**AÑO XXIX } Cartagena, Sábado 16 de Enero de 1886 { NUMERO**

## SECRETARIA DE HACIENDA

### *Respuesta a la circular N° 22*

**Respuesta a la circular número 22.**

*Consulate of the United States of America.- Cartagena, Colombia.- January 8th 1886.*

Dr. J. F. Insignares S. Secretary of Finance In charge of the Department of Governanent & War.

I have the honor to inform you that I have receiced your Circular N° 22 of the 3ist alto. And it is with pleasure that. I see you have taken charge of the Department of Government & War in your carácter of Secretary of Finance and according to orders issued by the Civil and Military Chief of the State.

I improve the opportunity of renewing to Mr. Secretary the assurances of my high esteem, with which I am Sir, Very respectfully

Your obedient servant,

Martin Amador

Acting Consul.

TRADUCCION

Consulado de los Estados Unidos de América.- Cartagena, Colombia.- Enero 8 de 1886.

Señor doctor José F. Insignares S. Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno I Guerra,- Presente.

*Señor:*

Tengo el honor de informar a usted que he recibido la circular de usted, Numero 22, de 31 de Diciembre último. No sin satisfacción me he impuesto de que usted se ha encargado nuevamente del Despacho de Gobierno i Guerra, en su carácter de Secretario de Hacienda, i por decreto del C. Jefe Civil i Militar del Estado.

Es esta oportunidad de renovar al Señor Secretario las seguridades de mi alta estimación, con que me suscribo de usted mui respetuosamente.

Obsecuente servidor,

Martin Amador.

Acting Cónsul.

**Respuesta a la circular número 55.**

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Ejercito nacional.- Numero I.I88.- Cartagena, 12 de Enero de 1886.- El General Jefe de Estado Mayor de la Columna de guarnición en Cartagena.*

Al señor doctor José F. Insignares S. Secretario de Hacienda encargado del Despacho de Gobierno i Guerra.- Presente.

Hoy se ha recibido en este despacho vuestra atenta nota de 7 del que cursa, numero 55. En que avisáis que el señor doctor Don José Manuel Goenaga G, se ha encargado de

la Jefatura Civil i Militar del Estado, por nombramiento que, en propiedad, le ha hecho el Excelentísimo señor Presidente de la Nación. También avisáis que habéis sido distinguido por el señor Jefe Civil i Miliar, con el nombramiento de Secretario de Hacienda, i que mientras se hace el de Gobierno i guerra, quedáis encargado de dicho despacho.

Tanto la designación hecha en el señor doctor Goenaga, como la vuestra, son de aceptación general en el Estado, i aseguro que nada aventuro al decisorio. Los que, como vosotros, han contribuido tan eficazmente a dar al Estado un Gobierno honrado i justiciero, tienen que merecer las simpatías de los pueblos, i por consiguiente, sus bendiciones.

Servíos manifestar al señor doctor Goenaga mis más sinceras felicitaciones por su merecido nombramiento, i recibirlas vos, por el vuestro, igualmente merecido.

Vuestro atento servidor i compatriota.

*José del C. Villa.*

**Diligencia del remate del impuesto al consumo de carne de ganado en el distrito de San Andrés.**

En Sahagún, capital de la provincia de Chiná, a los diez i ocho días del mes de Diciembre de 1885, el Gobernador, asociado de los señores Administrador de Hacienda, Fiscal de la provincia i el infrascrito Secretario, procedió a abrir el remate que por señalamiento oportuno de esta Gobernación, debe hacerse en este día, en virtud del decreto expedido, número 13, de fecha 8 del presente mes, fundado en lo dispuesto por el Poder Ejecutivo del Estado, en su resolución de fecha 27 de Noviembre último, en

que dispone sacar a nuevo remate el derecho nacional de consumo de carnes de ganado vacuno que se cause en el distrito de San Andrés, durante el año de 1886.

Habiéndose anunciado al público el referido remate, por tres pregones dados por Manuel Cardoso, con todas las formalidades que la lei señala, el señor J. Mª. Fernández, vecino del distrito de San Andrés, hizo por este remate la proposición de cubrir la base de quinientos cuarenta i seis pesos ($546), más el 10p adicional de este derecho, correspondiente al Estado en el año venidero de 1886. En cumplimiento de esta oferta, se comprometió a pagarla por duodécimas partes, dentro de los primeros ocho días de cada mes, i en la oficina de la Administración de Hacienda de la provincia; presentado como garantía, de fiador principal pagador de mancomún et insolidum, al señor Manuel E. Fernández, como el también vecino del distrito de San Andrés.

El señor Gobernador, no presentándose alguna otra postura que mejorase la que hacia el señor Fernández, le admitió la suya con la garantía presentada. El Rematador i su fiador, de mancomún et insolidum, se comprometen a responder del diez % del valor del remate de que habla el inciso 13, del artículo 458 del título 4°, sobre remate ( R. de decretos vigentes) , i quedan también obligados a cumplir sin variación alguna, todas las demás condiciones contenidas en el decreto sobre la materia. Cumplidos que fueron todos los requisitos del acto, i para seguridad de las rentas del Estado, se procedió a extender en doble original la presente diligencia, que será registrada conforme a las leyes vigentes; firmando al efecto los señores Gobernador, Administrador de Hacienda i Fiscal de la provincia, el Rematador, el Fiador por ante el infrascrito Secretario.

El Gobernador, *A. Hoyos R.*- El Administrador de Hacienda de la provincia, *José Pío García.* – El Fiscal, *José Ángel Corena.* – El Rematador, *José* Mª. *Fernández.* – El Fiador, *Manuel E. Fernández.* – El Secretario interino de la Gobernación, *Rafael Otero.*

**Diligencia de la visita de la Colecturía especial de Hacienda de la provincia de Barranquilla.**

En la ciudad de Barranquilla, a los cuatro días del mes de Enero de 1886, el señor general Daniel Olaciregui, Gobernador civil i militar de esta provincia, con el objeto de pasar visita a la Colecturía especial de hacienda, a cargo del doctor Jacinto Consuegra, se trasladó conmigo el Secretario al local de la oficina expresada, i estando en él presente el responsable se procedió al acto, de la manera siguiente:

Se presentó el libro "Diario", i se hallaron descritas en él en todo el mes de Diciembre último ciento treinta i cuatro partidas, comprendidas en los números 163 a 296 inclusive.

Se presentó igualmente la copia del "Diario", en Diciembre próximo pasado, i se encontró de acuerdo con el original.

Se presentaron también los comprobantes de las partidas del "Diario" en Diciembre citado i confrontados con sus respectivas partidas, se hallaron conforme.

Se puso de manifiesto el libro auxiliar de cuentas corrientes, i de él resulta haberse cobrado en el mes de Diciembre antes mencionado, la suma de ocho mil ochocientos sesenta i cinco pesos cincuentavos, en estos términos:

Por consumo de café, en 1885……... $ 469,50

Id. id. De tabaco id…..……..…..$ 301,50

Pasan……... $ 771,00

Vienen…….……..... $ 771,00

Aprovechamientos en id. De1885……...…...$ 19,10

Impuesto al consumo de mercancías extranjeras en 1885…….……$ 4.899,60

Consumo de azúcar…….. $ 277,80

Id, id de harina……... $ 1.582,35

50p de aumento sobre el papel especial ……..$ 1.315,20

Total recaudo en el mes…….……..$ 8.865,05

Con lo recaudado en el mes de Diciembre, más la suma de seis mil cuatrocientos trece pesos veinte i cinco centavos que quedo de existencia en fin de Noviembre anterior, se han hecho las siguientes erogaciones: Remesa a la Tesorería general del Estado, por valor de seis mil cuatrocientos trece pesos veinte i cinco centavos. Pago del sueldo fijo de Diciembre último a los empleados de la Colecturía importante de ciento ochenta i cinco pesos. Pago del sueldo eventual del mismo mes de Diciembre al señor Colector especial, importante de ochenta i un peso setenta i cinco centavos. Pago dela arrendamiento en Diciembre precipitado del local para depósito de las mercancías extranjeras, importante de cuarenta pesos. Reintegros a varios contribuyentes de lo que pagaron de más en el 15p. de consumo, sobre el 25p. de aumento de los derechos nacionales de importación, importante de cuatrocientos sesenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos, quedando una existencia de ocho mil noventa i cinco pesos, sesenta i cinco centavos, en una libranza bancaria cancelada, i el resto en billetes de Bancos i Bonos del Tesoro. El señor Gobernador dio por terminada la visita, firmando la presente diligencia junto con el señor Colector especial i el infrascrito Secretario, después de haber puesto el visto bueno a la copia del “Diario”, i al cuadro de los productos i gastos del mes de la cuenta examinada.

El Gobernador, *Daniel Olaciregui.*- el Colector especial, *Jacinto Consuegra.*- el Secretario de la Gobernación, *Manuel* Mª. *Márquez.*

**Movimiento de la caja de fondos del derecho nacional de degüello reanudado en la provincia de Barranquilla, en Diciembre de 1885.**

**ENTRADAS:**

517 reses beneficiadas en el distrito capital del 1° al 26……..$ 2.085,00

10 en Salgar ……..$ 50,00

43 en Soledad…….,..$ 215,00

8 en Zapata……....$ 40,00

10 en Tobará…….…..... $ 50,00

1 en Sabana grande……... $ 5,00

32 en Santo Tomas …….$ 160,00

5 en Palmar de Varela…….…$ 25,00

0 en Malambo…….……...<u>.....$ 0,00</u>

Importan las entradas…….……... $ 2.630,00

**SALIDAS:**

Honorario de recaudación:

8% sobre $ 545 de Colectores……..$ 43,60

8% sobre $ 2.085 del Admor.……$ 166,80

$ 210,70

Remitido a la Tesorería general del Estado ($1.180,00 más

1.239,60)……..$2.419,00

Importan las salidas……. $2.630,00

Barranquilla, 31 de Diciembre de 1885.

El Administrador de Hacienda,

*Jorge N. Abello.*

**Liquidación de los derechos de consumo correspondientes al Gobierno del Estado del Magdalena. Cobrados por esta colecturía en el mes de Diciembre último.**

Día 29. Pagaron Aepli Eberbach i C. por guía de esta fecha (Ciénega)…$ 11,00

Pasan……..$11,00

Vienen…….**.....** $ 11,00

“” pago Evaristo Obregón, por guía de esta fecha (Ciénega)……..…$ 13,00

“” Id. Francisco Gómez A. por guía de esta fecha (Ciénega)……. $ 99,80

“”pagaron de la Hoz hermanos, por guía de esta fecha (Ciénega)…….$ 17,60

“” pago José Marquesiello, por guía de esta fecha (Ciénega)……...…..$ 56,35

Total recaudado en el mes ……..$ 197,75

Deducese por honorario en el 6p…….....$ 11,85

Liquido……...$ 185,90

Barranquilla, Enero 1° de 1886.

El Colector especial de hacienda,

*Jacinto Consuegra.*

**BANCO DE CARTAGENA**

***Balance de prueba en 30 de Noviembre de 1885.***

2 Capital……. $ 100.000,00

3 Muebles…….. $ 653,31

4 Banco de Bogotá…….. $ 1,15

6 Billetes…….. $ 75.000,00

7 Fondos de reserva…… $ 3.204,54

9 Gastos generales…….. $ 509,00

12 Depósitos…… $ 19.496,09

15 Comisión……..... $ 251,69

22 J. Ferro…….. $ 78,60

42 Cuentas corrientes en descubierto…….. $ 49.820,61

43 Cuentas corrientes……..... $ 900,67

44 Obligaciones descontadas……..... $ 93.607,60

45 Descuentos e intereses…..... $ 6.868,90

46 Caja…….. $ 62.551,56

47 Vales a pagar……..... $ 1.500,00

$ 207.221,89 $ 207.221,89

Cartagena, Noviembre 30 de 1885.

El Director Gerente,

*Juan B. Mainero i T.*

El Contador Secretario,

*S. de A. Torres.*

La cuenta de caja se descompone así:

En metálico……. $ 8.105,62

En Billetes……... $ 54.446,00

$ 62.551,62

***Balance de prueba en 31 de Diciembre de 1885.***

2 Capital…… $ 100.000,00

3 Muebles…….. $ 653,31

4 Banco de Bogotá……..... $ 1,15

6 Billetes…… $ 75.000,00

7 Fondos de reserva…… $ 3.204,54

9 Gastos generales……..... $ 609,00

12 Depósitos…… $ 29.785,02

15 Comisión…….....$ 513,54

22 J. Ferro…… $ 78,60

42 Cuentas corrientes en descubierto…… $ 52.226,42

43 Cuentas corrientes……..... $ 5.106,59

44 Obligaciones descontadas……..... $ 90.834,60

48 Caja…….. $ 78.160,59

49 Descuentos e intereses….....$ 8.753.98__

$ 222.563,67 $ 222.563,67

La cuenta de caja se descompone así:

En Metálico……...…$ 10.178,59

Pasan……...$ 10.178,59

En Billetes…… $ 67.982,00

$ 78.160,59

Cartagena, Diciembre 31 de 1885.

El Director Gerente,

*Juan B. Mainero i T.*

El Contador Secretario,

*S. de A. Torres.*

***Balance general en 31 de Diciembre de 1885.***

***ACTIVO:***

Muebles…….. $ 653,31

Banco de Bogotá……..... $ 1,15

J. Ferro…… $ 78,60

Cuentas corrientes en descubierto…… $ 52.226,42

Obligaciones descontadas……..... $ 90.834,60

Caja…….. $ 78.160,59

**PASIVO*:***

Capital…….. $ 100.000,00

Billetes……. $ 75.000,00

Fondos de reserva…… $ 3.204,54

Depósitos…… $ 29.785,02

Cuentas corrientes……..... $ 5.106,59

Ganancias i perdida ……..... $ 8.858,52

$ 221.954,67 $ 221.954,67

Cartagena, Diciembre 31 de 1885.

El Director Gerente,

*Juan B. Mainero i T.*

El Contador Secretario,

*S. de A. Torres.*

**Imposición de multa.**

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Poder Judicial.- Secretaria del Tribunal Superior de Justicia.- Despacho en lo Criminal.- Numero 4.- Cartagena, Enero de 1886.*

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.- Presente.

Para los efectos legales, aviso a usted, de orden del Tribunal Superior, que por auto de 18 de Diciembre último, se han declarado definitivamente impuestas dos multas de diez pesos cada una, al señor Gabriel del Villar, como Juez de la provincia de Mompox, durante la revolución ultima.

De usted atento seguro servidor,

*Juan Noriega.*

**Examen de cuentas.**

**Tesorería General del Estado.**

Examinadas las cuentas de Octubre i Noviembre últimos del Administrador de Hacienda de la provincia de barranquilla, señor Jorge N. Abello, se declaran a la vez fenecidas, por haberse encontrado sus operaciones arregladas i debidamente comprobadas.

Comuníquese.

Cartagena, Diciembre 21 de 1885.

El Tesorero general del Estado, *S. González R.*

El Contador examinador, *Agustín Varela.*

***Tesorería general del Estado.***

Examinadas las cuentas de Octubre i Noviembre últimos del Administrador de Hacienda de la provincia del Carmen, señor Joaquín Manjares, en el periodo del 9 al 30 de Noviembre ppdo, se observa:

1° P. 38. Las siguientes diferentes abonadas demás por 3ª. Municipales de Noviembre de los distritos de:

San Juan, por…….$ 2,15

Sambrano……. $ 1,10

$ 3,15

Pero como no acompaña documento alguno, se le eleva el cargo a la suma datada, mientras envía los respectivos comprobantes ……..$ 45,25

Para la contestación de esta glosa, que se comunicara por el órgano legal, señalase al responsable el término de quince días con arreglo a la lei.

Cartagena, Diciembre 31 de 1885.

El Tesorero general del Estado, *S. González R.*

El Contador examinador, *Agustín Varela.*

***Tesorería general del Estado.***

Examinadas las cuentas de Octubre i Noviembre últimos, del Colector especial de Hacienda de la provincia de Barranquilla, señor Jacinto Consuegra, se declaran a la vez fenecidas sin alcance, por haberse encontrado sus operaciones arregladas i debidamente comprobadas; de acuerdo también con las relaciones de cuentas pasadas oportunamente a esta Tesorería, por el señor Inspector de Hacienda de aquella provincia.

Comuníquese con arreglo a la lei.

Cartagena, Diciembre 31 de 1885.

El Tesorero general del Estado, *S. González R.*

El Contador examinador, *Agustín Varela.*[14]

**REGISTRO DE BOLÍVAR**

**Lunes 18 de Enero de 1886**

**Secretaria de Hacienda**

**Repuestas a la circular número 21, de 5 de Octubre de 1885.**

[14]REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, Sábado 16 de Enero de 1886.pagina 27

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Santander. Poder Ejecutivo.- Secretaria de Gobierno.- Numero 264.- Departamento de Gobierno.- Socorro, 4 de Diciembre de 1885.*

Señor doctor J. F. Insignares S., Secretario de Hacienda del Estado de Bolívar.- Cartagena.

Por la atenta circular de su despacho, número 21 de 5 de Octubre último, recibida hoy, se ha tenido conocimiento de que el 27 de Septiembre último, en la ciudad de Barranquilla, el señor doctor José Manuel Goenaga G, con la debida solemnidad, tomo posesión del alto puesto de Jefe civil i militar de ese Estado, en virtud del nombramiento que le hizo el ciudadano Presidente de la Republica, por licencia concedida al señor general Juan N. Matéus, habiendo merecido usted el honor de ser designado para Secretario de Hacienda, encargado accidentalmente del Despacho de Gobierno i Guerra; por todo lo cual se complace el Gobierno de Santander.

Soi de usted mui atento servidor,

*Torcuato Carreño.*

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Santander. Poder Ejecutivo.- Secretaria de Hacienda.- Numero 117.- Departamento de relaciones con los Estados.- Sección de Hacienda.- Socorro, 11 de Diciembre de 1885.*

Señor doctor J. F. Insignares S., Secretario de Hacienda del Estado Soberano de Bolívar.- Cartagena.

Hoy fue en mi poder su atenta nota oficial, número 21, por la cual me impuse de que el 27 de Septiembre último, en la ciudad de Barranquilla, tomo posesión de la Jefatura civil i militar de ese importante Estado, el señor doctor José Manuel Goenaga G, en

virtud del nombramiento que hizo en él, el ciudadano Presidente de la Republica, por licencia concedida al ciudadano general Juan N. Matéus. También se sirve comunicarme que le señor doctor Goenaga G, tuvo a bien nombrar a usted Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, encargado accidentalmente de la cartera de Gobierno i Guerra , que según conocimiento oficial en esta Secretaria, está hoy a cargo del señor L. Rámos.

Sea esta la oportunidad de manifestar a usted las consideraciones de mi respecto, i de suscribirme nuevamente.

Su atento servidor,

Francisco Rueda Gómez.

**Respuesta a la circular número 55.**

*Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Numero 1°.- Cartagena, 9 de Enero de 1886.- Agencia postal nacional.*

Al señor doctor J. F. Insignares S., Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda. Presente.

Por la nota circular de usted número 55, del 7, he sabido el nombramiento que ha hecho el ciudadano Presidente de la República, en el señor doctor José Manuel Goenaga G. para Jefe civil i militar de Bolívar; i el que dicho funcionario ha hecho en usted para Secretario de Hacienda, encargado transitoriamente del Despacho de Gobierno i Guerra.

Como los señores Goenaga e Insignares han servido los ismos destinos hace bastante tiempo, su anterior buen manejo garantiza el futuro, i la reelección ha sido grata para mí, como empleado i como ciudadano.

Tengo el honor de suscribirme de usted atento seguro servidor.

*Antonio Del Real.*

*Estados Unidos de Colombia.- Estado S. de Bolívar.- Secretaria de Hacienda.- Número 2.505.- Cartagena, 11 de Enero de 1886.- El Administrador Tesorero de la Aduana.*

Al señor Doctor J. F. Insignares S., Secretario de Hacienda del Estado. Presente.

Tengo el honor de acusar recibo a la circular de ese despacho de 7 de Enero presente, número 55, en la que se sirve comunicarme que, por renuncia admitida al ciudadano General Juan N. Matéus del puesto de Jefe civil i militar del Estado, el Poder Ejecutivo nacional ha nombrado para desempeñarlo, en propiedad, al Sr. José Manuel Goenaga G, que este Magistrado se ha dignado nombrar Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, encargado accidentalmente del Despacho de Gobierno i guerra.

Me es grato manifestar a usted que el infrascrito se ha enterado con verdadera complacencia de tan acertados nombramientos, i me suscribo del señor Secretario mui atento seguro servidor,

L. Rámos.

**Diligencia de visita pasada en Diciembre de 1885, a la Administración subalterna de Hacienda nacional de la provincia de Sabanalarga.**

En Sabanalarga, capital de la provincia del mismo nombre, a los cuatros días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta i cinco, el señor Gobernador civil i militar de la provincia, asociado del Secretario de su despacho, se trasladó a la oficina de la Administración subalterna de Hacienda nacional, a cargo del señor Manuel José

Munive, con el objeto de pasar visita a dicha oficina, i encontrándose en ella al empleado respectivo, se dio principio al acto de la manera siguiente:

Se exigió del señor Administrador el Libro Diario, donde debe haber asentado las partidas de las entradas i salidas de los impuestos i demás rentas a su cargo, se puso de manifiesto el Libro expresado, abierto por él desde el día primero de Septiembre último, en cuya fecha principio el año económico; examinado debidamente se encontraron escritas en él, nueve partidas desde la fecha de apertura del expresado Libro, al veintisiete de Noviembre último, marcadas con los números de uno a nueve, de las cuales resulta, que lo producido en el mes de Septiembre, inclusive a la existencia del año económico anterior, ascendió a catorce pesos noventa i cinco centavos ($14,95), dela manera siguiente:

Existencia del año anterior……. $ 9,50

Producto de 27 estampillas de timbre nacional a 20 centavos cada una.$ 5,40

Producto también de una de correo……..….$ 0,05

Suma…….$ 14,95

Que las entradas a la Administración en el mes de Octubre, según resulta del mismo libro, ascendió a tres pesos treinta i cinco centavos, de este modo:

Producto de 3 estampillas de correo a cinco centavos cada una…… $ 0,15

Producto de 8 de timbre nacional a 40 centavos cada una……..……$ 3,20

Total……...$ 3,35

I lo producido en el mes de Noviembre por estampillas de correo i venta de las mismas de timbre nacional, ascendió a seis pesos cinco centavos……..$ 6,05

Reunidas todas estas partidas ascienden a la general de veinticuatro pesos treinta i cinco centavos……...……..…. $ 24,35

Se examinaron los cuadros formados por el empleado visitado, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre i Noviembre últimos i comparados que fueron con el libro de productos de correos, resultaron exactos.

Fue interrogado el señor Administrador, si en la oficinahay alguna existencia de estampillas de timbre nacional i manifestó, que hai una cuyo número asciende a cien; así como otra de las de correo, que asciende también a ciento quince, las cuales exhibió; examinadas i contadas el resultado fue de acuerdo.

El señor Gobernador, en vista del producto que ha dado la venta de estampillas de timbre nacional i correo en los meses a que se refiere la visita, ordeno que se hiciese por el próximo correo la respectiva remesa a la Agencia Postal nacional de Cartagena.

Se firmaron los cuadros por el empleado visitante, después de haberles puesto la nota de Visto Bueno.

Con lo cual se terminó el acto que firman, después de haberse dispuesto sacar copia de esta diligencia, para enviarla al señor Secretario de Hacienda del Estado.

*Francisco Salazar.- M. J. de Munive.*- El Secretario, *Tomas Salazar.*

Sabanalarga, Diciembre 5 de 1885.

**Situación de caja de la Admiración de Hacienda de la provincia de Mompox en Diciembre de 1885**

**INGRESOS:**

***Existencia del mes anterior*.**

Fondos comunes……$ 272,42

Fondos de guerra……...$ 729,56 ½

***Consumo de carnes arrendado.***

Margarita en Diciembre……$ 32,10

***Consumo de carnes en administración.***

Mompox en Diciembre $ 419, San Fernando en Noviembre $ 32,00, Barranco de Loba en id $ 9,00, Morales en id $ 11,00…….$ 471,00

Destilación de aguardiente en Diciembre……$ 50,00

***Papel sellado.***

Mompox en Diciembre $ 24,80, Morales en Noviembre $ 0,40...$ 25,20

Papel sellado especial en Diciembre……$ 4,80

Estampillas id. id. id……... $ 5,80

Registro de instrumentos en id……..……...$ 21,85

Derecho para las escuelas en id…….……$ 5,50

Consumo de café en id……..$ 4,50

Multas en id…….$ 2,00

***Diez por ciento adicional.***

Del consumo de carnes de Margarita (rematado) $ 3,20, De Mompox $ 41,90, San Fernando $ 3,20, Barranco de Loba $ 0,90, Morales $ 1,10 (en Administración), De destilación de aguardiente $ 5,00…….$ 55,30

Pasan…….$ 1.624,73 ½

Vienen……..$ 1.624,73 ½

***Cincuenta por ciento de guerra.***

Del consumo de carnes de San Fernando $ 16,00, De Barranco de loba $ 4,50, De Morales $ 5,50, De destilación de aguardiente $ 25,00, De papel sellado de Mompox $ 12,40, De Morales $ 0,20, De papel sellado especial $ 2,40, De estampillas $ 1,82 ½ , De registro de instrumentos $ 10,92 ½ , De derecho para las escuelas $ 2,75, De consumo de café $ 2,25…….$ 83,75

Derecho nacional de degüello en Diciembre……...$ 615,00

Total……..$ 2.378,78 ½

**INGRESOS.**

***Honorarios de recaudación.***

Administración de hacienda $ 126,35, Colector de San Fernando $ 2,75, Id de Barranco de Loba $ 0,70, Id de Morales $ 0,95…….$ 130,75

***Sueldos.***

Gobernación civil i militar $ 160,00 (P.), Juzgado de la Provincia $ 160,00 (P.), Fiscal de id. $ 40,00 (P.), Alcalde de la Cárcel $ 30,00 (P.)…$ 390,00

***Materiales de oficinas.***

Gastos de escritorio para la Gobernación civil i militar $ 10,00, Juzgado de la provincia $ 8,00, Fiscal de la id. $ 2,00, Alcaldía de la cárcel $ 3,75, Local para la cárcel $ 30,00, para la Gobernación civil i militar $ 10,00…..$ 63,75

***Correos.***

El Provincial en dos viajes $ 48,00, Uno id. Extraordinario $ 22,00, El trasversal de barranco de Loba a pinillos en 2 viajes $ 8,00…….....$ 78,00

***Terceras municipales.***

Mompox $ 125,70, Margarita $ 10,00, San Fernando $ 9,60, Barranco de Loba $ 2,70, Morales $ 3,30……..$ 151,30

Raciones de presos……...$ 30,60

Pregones……..$ 0,30

***Gastos de guerra.***

A Manuel Rivas para el desempeño de una comisión en Magangué $ 2,00, Al Capitán José Mª. Ferreira por raciones de la compañía a su mando que hace la guarnición de esta plaza $ 330,20……...……$ 332,20

***Remesas a la Tesorería general.***

En 10 p& deducido el honorario $ 49,77 ½, Producto del derecho nacional de degüello, deducido en 10 p& $ 553,50, Existencia de los fondos comunes $ 117,49 ½……$ 720,77

Existencia de los fondos de guerra dejados por orden e insistencia del Gobernador civil i militar de la provincia……$ 481,11 ½

Total……$ 2.378,78 ½

Mompox, Diciembre 31 de 1885.

El Administrador de Hacienda,

*Manuel B. Rójas.*[15]

**REGISTRO DE BOLÍVAR**

**Martes 19 de Enero de 1886 NÚMERO 97**

**SECRETARIA DE HACIENDA PAG 36,37.**

***Movimiento de la caja de la Administración de Hacienda de Magangue, del 3 al 31 de Diciembre del presente año.***

**ENTRADAS:**

Existencia recibida de mi antecesor……..$ 495,77 ½

Producto del derecho de degüello cobrado por administración en esta...$ 167,20

Id. por el Colector de Yatí, correspondiente al mes de Noviembre……..$ 11,20

Id. del de Madrid, correspondiente al mismo mes de Noviembre……....$ 45,55

[15]REGISTRO DE BOLÍVAR. Cartagena. Lunes 18 de Enero de 1886.PAGINA 30 a la 32

Id. del de Retiro, correspondiente al id……..$ 64,00

Id. del de Majagual, del mismo mes……..……....$ 62,70

Id. del consumo de café, cobrado por administración……....$ 383,35

Id. del de tabaco cobrado por id…….....$ 750,00

Id. del d papel sellado……$ 49,20

Id. del id. Vendido en Majagual en el mes de Noviembre último……$ 4,80

Id. Registro de instrumentos públicos…….$ 27,55

Id. de papel especial de Notaría……..$ 6,60

Id. del impuesto a favor de la Instrucción pública…….$ 2,02 ½

Id. de estampillas……$ 2,75

Id. de id. en Majagual en el mes de Noviembre……$ 0,25

Id. del impuesto nacional de degüello…….$ 250,00

Total……$ 2.277,95

**SALIDAS:**

Honorario de recaudación sobre la suma de $ 1.782,17 ½ al 10 p&…..$ 178,20

Suplemento de la Nación…….$ 629,17 ½

Sueldos de los empleados……..$ 360,00

***Terceras municipales.***

Magangué……..$ 44,90

Majagual…….$ 9,70

Retiro……..$ 12,00

Madrid……...$ 10,60

$ 77,20

Pagos por anticipación……...$ 95,20

Contra partida……..$ 7.65

Correo provincial……....$ 20.00

Total……...$ 1.367,42 ½

Existencia……$ 910,52 ½

Total……..$ 2.277,95

Magangué, Diciembre 31 de 1885.

El Administrador,

*Belisario Drago G.*

Gobernación civil i militar de la provincia.- Magangué, Diciembre 31 de 1885.- Visto Bueno.- *José L. Lores.*

***Diligencia de la visita de la Administración de Hacienda de Magangué.***

En la ciudad de Magangué, a los treinta i un días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta i cinco, el señor Gobernador civil i militar de la provincia asociado del Secretario de su despacho, se constituyó en la orcina de la Administración de Hacienda de la provincia con el objeto de practicar la visita ordinaria, correspondiente al

presente mes, i por terminar el periodo de duración de la expresada oficina i cesar en sus funciones también el infrascrito Gobernador, por la eliminación de la provincia decretada por el Jefe civil i militar del Estado.

El señor Administrador puso de manifiesto el libro "Diario" original, en el que se encontraron descritas con precisión i limpieza cincuenta i tres partidas, mascadas con los números uno a cincuenta i tres.

Cortada la cuneta i deducido el honorario respectivo, se encontró una existencia de novecientos diez pesos cincuenta i dos i medio centavos ($ 910,52 ½).

Se examinó el libro auxiliar de papel sellado, i resultaron haberse vendido en el mes, ochenta i dos hojas.

Del libro auxiliar de estampillas de correo, resultó haberse expendido treinta i una de a cinco centavos i doce de a diez.

Fueron examinados los comprobantes de cada una de las partidas descritas en el "Diario", i se encontraron todos conformes.

En este Estado, i debiendo cerrarse el libro de la Administración de Hacienda de la provincia i estando cortada la cuenta del mes a que se refiere la presente visita, se visó por el infrascrito Gobernador la cuenta del libro respectivo, dando por terminado el acto de la visita que firman el Gobernador, el Administrador i el infrascrito Secretario.

*José L. Lores.- Belisario Drago G.*- El Secretario, *G. Bolívar C.*

**Diligencia de la visita de la Administración de Hacienda de la provincia de Mompox.**

Enla ciudad de Mompox, a cuatro de Enero de 1886, el Gobernador civil i militar, en asocio del Secretario de su despacho, se dirigió a la Administración de Hacienda con el objeto de visitarla.

La visita se contrajo al examen de la cuenta de Diciembre próximo pasado.

Trajose a la visita el "Diario" junto con los demás documentos i auxiliares, de los cuales se tomaron los siguientes datos:

***Papel sellado.***

Existencia anterior…… 246 sellos.

Vendidos en el mes……. 62 sellos.

Existencia para remitir a la Tesorería general……. 184 sellos.

Trajose igualmente a la visita el comprobante presentado por el señor Administrador, de haberse satisfecho por el señor Notario el valor de cuatro pesos ochenta centavos, por doce sellos de papel especial invertidos en el mes.

***Estampillas.***

| | De 0,80. | De 0,40. | De 0,20. | De 0,10. | De 0,05 |
|---|---|---|---|---|---|
| Existencia anterior…… | " | 36 | 5 | 1073 | 404 |
| Vendidas en el mes……. | " | " | " | 21 | 74 |
| Existencia para Enero de 1886…. | " | 36 | 5 | 1052 | 330 |

El señor Administrador informo que nada se ha vendido de ediciones oficiales.

El señor Gobernador, en virtud de lo ordenado por el Poder Ejecutivo, hace contar: que en virtud de haberse recibido el nuevo Decreto sobre renta de aguardientes, se están practicando las mensuras de los aparatos destilatorios, i aún no se han expedido patentes, mostrando disposición a patentarse los señores Ángela Nieto de amador i Ramón Nieto Gutiérrez, que destilan en un mismo aparato, Martínez &. Castañeda i José María Amador R., i han solicitado prórroga para destilar las baticiones que tienen hechas, los señores Andrés Ribon i Porfirio Villalobos que no pueden a patentarse. Que los cabezotes de destilación de los señores Raimundo Alvarado, Francisco Salceda i Genaro Mulford i el chapitel para rectificar del aparato destilatorio de la señora Ángela Nieto Amador existen depositados en la Administración de Hacienda.

Como lo dispone el artículo 4°. Del decreto número 91 de 13 de Junio de 1879, se hace constar que han sido incorporadas las siguientes cuentas: San Fernando, Barranco de Loba i Mórales de Noviembre próximo pasado.

Se pudo el Visto bueno a la copia del "Diario" i demás comprobantes, después de contada la existencia de estampillas i dinero, dando por resultado estar todo exacto, siendo esta ultima la de $ 117,49 ½ de fondos comunes i de $ 481,11 ½ de los de guerra mandados retener; se da por terminada la visita.

El Gobernador civil i militar, *Gustavo* Mª. V*alenzuela*.- el Administrador de Hacienda, *Manuel B. Rojas*.- El Secretario, *Juan del Villar*.

**Examen de cuentas.**

***Tesorería general del Estado.***

Examinadas las cuentas de Octubre i Noviembre últimos, del Administrador de Hacienda de la provincia de Sincelejo, señor Juan A. G. de Piñéres, se declaran

fenecidas provisionalmente, mientras envía los documentos de 3ª , municipales de Sampues en Noviembre próximo pasado, importantes, $ 47,10 centavos única observación a dichas cuentas.

Comuníquese,

Cartagena, diciembre 31 de 1885.

El Tesorero general del Estado, *S. González R.*

El Contador examinador, *Agustín Varela.*[16]

***REGISTRO DE BOLIVAR,***

***CARTAGENA, JUEVES 21 DE Enero de 1886.***

***Secretaria de Hacienda. Pagina 42 y 43.***

En Sahagún, capital de la provincia de Chinú, a los 18 dias del mes de Diciembre de I885, el Gobernador, asociado de los señores Administrador de Hacienda, Fiscal de Provincia i el inscrito Secretario, procedió abrir el remate que por señalamiento oportuno de esta Gobernación, debe hacerse en este día, en virtud del decreto expedido numero 13, de fecha 8 del presente mes, fundado en lo dispuesto por el Poder Ejecutivo del Estado, en su resolución de fecha de 27 de Noviembre último, en que dispone a sacar a nuevo remate el derecho de consumo de carnes que se cause en el distrito de San Andrés, durante el año de 1886, i habiéndose anunciado al publico por tres pregones, dados por Manuel Caldozo, el señor José Ma Fernandez, vecino del distrito de San

[16] REGISTRO DE BOLÍVAR. Cartagena. Martes 19 de Enero de 1886.Pagina 36 y 37.

Andres, propuso por el remate cubrir la base de quininentos cuarenta i seis pesos ($ 546.00), mas el diez por ciento adicional de este derecho correspondiente al Estado en el año I886. Para cumpliemiento de su oferta se comprometió a pagar por duodécimas partes, dentro de los primeros ocho días de cada mes i en la oficina de Administracion de hacienda de la provincia; presentando como garantía, de fiadro principal pagador de mancomun et insolidum, al señor Manuel E. Fernández, también vecino del distrito de San Andres.

El señor Gobernador, no presentándose alguna otra postura que mejorase la que hacia el señor Fernandez, le admitió la suya con la garantía expresada. El rematador i su fiador de mancomún et insolidum se comprometen a responder del 10 p & del valor del remate del que habla el inciso 13, articulo 458 del titulo 4°, sobre remates (R. de D. vigentes), i quedan también obligados a cumplir sin variación alguna, todas las demás condiciones contenidas en el decreto sobre la materia. Cumplidos que fueron todos los requisitos del acto, i para seguridad de las rentas del Estado, se prodecio a extender el doble original la presente diligencia que será registrada conforme a las leyes vigentes, firmando al efecto los señores Gobernador, Administrador de Hacienda i Fiscal de la provincia, el Rematador i el fiador por ante el infrascrito Secretario.

El Gobernador A. Hoyos.- El Administrador de Hacienda, José Pio García.-El Fiscal J. A. Corena .- El Rematador José Ma Fernández.- El Fiador Manuel E. Fernandez.- El Secretario interino, Rafael Otero.

Oficina provincial de registro de escrituras públicas, privadas i anotación de hipotecas-Sahagún, a 31 de Diciembre de 1886.

Queda registrado este documento bajo el numero 43, vuelta del folio 19 i frente del 20, del libro respectivo que es a mi cargo en el presente año.- El Fiscal interino, J. A. Corena.

Despacho de Hacienda.- Cartagena, Enero 19 de 1886 Aprobado.- Por el Ciudadano Jefe Civil i Militar del Estado.- El Secretario de Hacienda, J. F. Insignares S.

**Movimiento postal de la Administración general de Correos del Estado en el mes de Diciembre de 1886**

| *Despacho para las estafetas del Estado* | |
|---|---|
| 2706 piezas Oficiales, (porte libre). | |
| 2188 impresos id. Id | |
| 145 Paquetes correos nacionales id. Id | |
| 27 Id. Correos nacionales id. Id | |
| 3517 Cartas sencillas a $ 0,05 | $ 175,85 |
| 353 Id, dobles a $ 0,10 | $ 35,30 |
| 53 Id. Triples a $ 0,20 | $ 10,60 |
| 6 Pliegos oficiales porteados por | $ 4,10 |
| Dinero i Billetes $ 43.172,70 Derecho<br>Efectos varios, 39 bultos. Causado | $ 52,70 |

| | |
|---|---|
| Suma | $ 278.55 |

***Recibido de las diferentes estafetas del Estado:***

| | |
|---|---|
| 2094 Piezas oficiales, (porte libre) | |
| 368 Impresos, id, id | |
| 54 Paquetes correos nacionales id, id | |
| 15 Id. Correos provinciales id, id | |
| 2866 Cartas sencillas a $ 0,05 | $ 143,30 |
| 341 Id. Dobles a $ 0,10 | $ 34,10 |
| 63 Id. Triples a $0,20 | $ 12,60 |
| 4 Pliegos porteados por | $ 6,20 |
| Dinero i Billetes $ 25.087,70 Derecho<br><br>Efectos varios, 12 bultos. Causado | $ 43,65 $239, 85 |
| Producto del año | $ 518,40 |

***Comparación de productos i gastos:***

| | |
|---|---|
| Conducción de correos ordinarios i extraordinarios | $ 2.009,00 |
| Personal i material de la Administración general de correos | $ 1.420,00 |
| Total de gastos | $ 3.429,00 |
| Ídem de productos | $ 518,40 |
| Diferencia | $ 2.910,60 |

Nota.- Esta diferencia, que a primera vista aparece resultar en contra del Tesoro del Estado, representa el porte de la correspondecia i encomiendas oficiales que giran libres por los correos del Estado.

Cartagena, Diciembre 31 de 1885

El Administrador. *A González Falques.*

***Destilación de Aguardientes.***

*Republica de Colombia.- Estado de Bolívar.- Gobernación de la Provincia.- Numero 4- Sincelejo, 10 de Enero de 1886.*

Señor Secretario de Hacienda del Estado.- Cartagena.

Con fecha 4 del presente mes i en nota marcada con el numero 3, me dice el señor Administrador de Hacienda de la provincia. "participo a usted que hoy he endosado licencia, para destilar aguardientes por el termino de nueve meses, en un aparato común situado en este distrito capital i que mide 400 litros, al señor Ezequiel Almario, bajo fianza del señor José Padilla ."

Lo que comunico al señor Jefe civil i militar del Estado, por el respetable órgano de usted.

De usted atento seguro servidor, A. Hoyos R.

**Remesa**

***Republica de Colombia.- Estado de Bolívar.- Numero 16.- Mompox, Enero 5 de 1886.- Comisión fiscal en las provincias de barranquilla i Mompox, i en las extinguidas de Sabana larga y Magangue.***

Señor Secretario de hacienda.- Cartagena.

En la fecha remito a la Tesoreria general, la suma de seiscientos setenta i cinco pesos ($ 675,00), en esta forma:

| | |
|---|---|
| En piezas de plata de I peso | $ 9,00 |
| En piezas de plata de 80 centavos | 8,00 |
| En piezas de plata de 50 centavos | 47,50 |
| En piezas de plata de 20 centavos | 18,00 |

| | |
|---|---|
| En piezas de plata de 10 centavos | 46,00 |
| En piezas de níquel de 2 1\ 2 | 196,00 |

***En billetes i bonos del Estado:***

| | |
|---|---|
| De a $ 10 | 230,00 |
| De a $ 5 | 65,00 |
| De a $ 1 | 15,00 |
| De a $ 50 centavos | 7,00 |
| De a $ 20 centavos | 27,20 |
| De a $ 10 centavos | 6,30 |
| Total | $ 675.00 |

Esa suma corresponde a los siguientes cobros hechos en el distrito de Sucre, provincia extinguida de Magangue, asi:

| | |
|---|---|
| A Ramón Vilaró, por derecho de destilación, en Noviembre i Diciembre del año próximo pasado | $ 180,00 |
| A Manuel Vega, por el mismo derecho, en Octubre, Noviembre i Diciembre | 270,00 |
| A Vicente Matos, por el mismo, en 15 días de | 135,00 |

| | |
|---|---|
| Noviembre i todo Diciembre | |
| A Pedro Lara A., por lo mismo, en Diciembre | 90,00 |
| Suma | $ 675.00 |

Aunque al llegar a esta he tenido noticias de las ultimas disposiciones sobre destilación, rectificación i consumo de aguardientes, reservándome a dar a usted informes mas detallados, cre que mi deber es informañrle que en el distrito de Sucre ha quedado ese ramo completamente organizado, i con patente, según las disposiciones vigentes, hasta 31 de Diciembre, los señores Ramon Vilaró, Manuel Vega, Salomon Namias, i el señor Manuel alvarez, por tres meses. Como no tenia esqueletos de aptentes endosados, las he expedido provisionales, como lo vera usted por el duplicado que he acompañadode ellas.

**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

**REGISTRO DE BOLIVAR.**

**AÑO XXXI [Cartagena, jueves 1° de marzo de 1888 [Numero 50**

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO**

**DECRETO NUMERO 426,**

**De crédito adicional al presupuesto de rentas del servicio de 1° de enero al 31 de diciembre de 1887.**

**EL GOBERNADOR del DEPARTAMENTO de BOLIVAR, En uso de sus facultades legales,**

**DECRETA:**

Art. Único Vista la ley nacional que concede un auxilio al Lazareto del Departamento de Bolívar, abrecé al presupuesto de rentas del servicio de 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1887. Un crédito adicional de dos mil pesos, que se imputara al artículo19. Auxilio del Gobierno Nacional para el Lazareto "$ 2.000.00.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Cartagena. a 31 de Diciembre de 1887.

JOSE MANUEL GOENAGA G.

El Secretario de Hacienda,

Eduardo G de Piñeres

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RECONOCIMIENTO del señor. Samuel M. Whalpley como vicecónsul de los Estados Unidos de América en Barranquilla.**

**República de Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores –Sección 1°- Numero 2320- Bogotá, 1° de febrero de 1888.**

**Señor Gobernador del Departamento de Bolívar.**

**Cartagena.**

**CONTRATO celebrado con el señor José M. Herrera B. para la construcción de varios muebles para la academia del Bello- sexo.**

Henrique L. Román, secretario de Gobierno, debidamente autorizado por el señor Gobernador Del Departamento, por una parte. Y José M. Herrera B, por otra. Han celebrado el siguiente contrato:

1° Herrera B. se comprometerá a construir para el servicio de la Academia del Bello - Sexo los siguientes muebles de superior calidad y forma:

Doce silletas por la suma de ochenta pesos: seis escaños por la suma de noventa pesos:

Doce silletas, por la suma de ciento sesenta pesos:

Dos pares mecedoras, por la suma de sesenta y dos pesos:

Seis escaños por la suma de noventa pesos:

Doce sillas, por la suma de ciento sesenta pesos: y un velador: por la suma de ocho pesos.

2° Herrera B.se obliga a entregar los muebles relacionados en la cláusula anterior, dentro del término de sesenta días, a entera satisfacción del inspector de la academia del bello-sexo.

3°. Román ordenara que por la tesorera general del departamento. Se pague a José M. Herrera B. por valor total de los muebles especificados. Por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) en dos contados, así: doscientos pesos, una vez que el presenta contrato sea aprobado; y el resto cuando entregue los muebles a, entera satisfacción del citado inspector.

4° para responder del fiel cumplimiento de su compromiso, Herrera B. presenta de fiador principal pagador al señor Francisco Polanco, quien es prueba de aceptar los deberes que tal cargo le apareja firma este contrato.

El presente contrato, que para surtir sus efectos necesita la aprobación del señor Gobernador, se firma por duplicado, en Cartagena, a 28 de Febrero de 1888.

H. L. Román- Francisco Polanco – José M. Herrera B.

Gobernación del Departamento – Cartagena, Febrero 28 de 1888 – aprobado – JoséManuel Goenaga g – el secretario de gobierno, H. Román.[17]

**REGISTRO DE BOLIVAR**

**CARTAGENA VIERNES 2 DE MARZO DE 1888 PAGINA 8**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

VISITA del Almacén de sal de Cartagena.

En la ciudad de Cartagena; a los diez días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, el señor gobernador del Departamento, asociado del infrascrito Secretario de Hacienda de la Gobernación, se constituyó en el Almacén de sal. De la expresada ciudad, con el objeto de pasar la visita ordinaria del mes de Enero de este año, referente a las operaciones de venta tenidas en la mencionada oficina en el mes de Enero ya indicado.

[17] REGISTRO DE BOLIVAR, Cartagena, jueves 1° de Marzo de 1888. pagina 66.

Examinadas las partidas del libro de entradas y salidas de especie, se encontraron descritas y debidamente y de acuerdo con los respectivos comprobantes.

De dicho libro se tomaron los siguientes datos:

Existencia del mes anterior. Ks……..6.207

Recibidos de la Aduana de

Este puerto en los días 2-7,

13, 17, 20, 24, y 27 del mes a que se contrae esta visita

| | | |
|---|---|---|
| Mes que se contrae la visita | 185.659 | Total ks 191.866 |
| Vendido según cuota numero números 1 a 100 | 184.859 | Existencia para el mes de febrero de 1888 7.00 |

Examinado igualmente el libro de caudales, y hallado exacto y bien comprobado, se obtuvo el siguiente resultado:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vendidos según partida números 1 a 24 | $ 16.267,69 | aprovechamiento | $ 1.50 |
| total | 0000000000 | 000000000 | $16.269,10 |
| sueldo | | | $200,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Arriendo | | | 247,75 |
| Remesado a la Tesorería general de la República en el 25 P % de las ventas. | | 3.660,00 | |
| En billetes de Banco | | 12.161,35 | 16,269,10 |

Las guías expedidas bajo los números 1 a 79, importaron $14.496,05, valor de 164.716 kilogramos de sal.

En este Estado se visaron los cuadros de especies y caudales, y se extendió la presente diligencia, con lo cual quedó terminado este acto.

El Gobernador del Departamento, JOSE MANUEL GOENAGA G – El Almacenista contador, M. Gonzales Carazo – el Secretario de Hacienda de la Gobernación, Eduardo G. de Piñeres.[18]

El señor Administrador puso de manifiesto los libros y demás documentos relativos al asunto; y hallándose todo perfectamente organizado, nada hubo que observar.

Se examinó la cuenta que se lleva en la administración de todos los productos fiscales del departamento.[19]

**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

[18]REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, jueves 2 de marzo de 1888, página 68.
[19]REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, Jueves 2 de marzo de 1888, página 69.

**REGISTRO DE BOLIVAR**

**Año XXXI (Cartagena, lunes 5 de marzo de 1888 (Numero 505**

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO**

**DECRETO NUMERO 71**

Por el cual se prorroga el término de las matriculas del Colegio del Departamento.

El Gobernador del Departamento de Bolívar,

En uso de sus facultades legales, y teniendo en cuenta lo solicitado en nota número 18, de 27 del que cursa, del Rector del Colegio del Departamento,

DECRETA:

Art, 1° prorróguese hasta el 30 de Marzo próximo venturo, el termino de las matriculas de las diferentes Facultades del Colegio del Departamento.

Los jóvenes que ocurran a inscribirse dentro del término de la prorroga pagaran derecho doble.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al ministerio de instrucción pública. Dado en Cartagena, a 29 de febrero de 1888.

JOSE MANUEL GOENAGA G, El secretario de Gobierno.

H. L. Román

DECRETO NUMERO 73

Por el cual se dispone la apertura de una escuela de primaria varones anexa al colegio del departamento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°. Abrase desde el día 1 del mes de marzo próximo una Escuela primaria de varones anexa al Colegio del Departamento.

Art. 2°.la expresada escuela se regirá con arreglos a las disposiciones vigentes sobre instrucción pública primaria y bajo la inmediata inspección del Rector y demás superiores del Colegio.

Art.3°.La Escuela será servida por un director que disfrutara del sueldo anual de seiscientos pesos ( $ 600,00 ). Y cuarenta y ocho pesos ($48,00). Para material y útiles de escritorio.

Art. 4°. Nombrase al Señor Doctor Teofrasto A Tatis. En propiedad. Director de la Escuela primaria de varones anexa al Colegio del Departamento.

Comuníquese Publíquese y dese cuenta al Ministro de Instrucción Pública.

Dado en Cartagena a 29 de Febrero de 1888.

JOSE MANUEL GOENAGA G.

El Secretario de Gobierno.

H. L. Román[20]

**REGISTRO DE BOLIVAR**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**Página 68**

**VISITA del Almacén de sal de Cartagena**

En la ciudad de Cartagena, a los diez días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, el señor gobernador del departamento, asociado del infrascrito secretario de hacienda de la gobernación, se constituyó en el almacén de sal, de la expresada ciudad, con el objeto de pasar la visita ordinaria del mes de Enero de este año, referente a las operaciones de ventas tenida en las mencionadas oficina en el mes de enero ya indica dicado.

Examinadas las partidas del libro de entradas y salidas de especie, se encontraron debidamente y de acuerdo con los respectivos comprobantes. De dicho libro se tomaron los siguientes datos:

La correspondencia que se ha sido inmediatamente distribuida y encaminada a la de otros procedencias, así como despachada la que se ha depositado en ella, alcancanzando a 22 paquetes entre la correspondencia oficial y privada según el contenido de la estadística que se puso a la vista.

[20] REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, lunes 5 de marzo de 1888 pagina 70.

Y no habiendo más nada que ocuparse, se dio por terminada esta diligencia, poniéndole el Visto Bueno a los documentos que lo requerían y a las5 nóminas del mes, y firmando por ante el señor Administrador y después del Secretario.

El prefecto. B. Gonzales Franco –el Administrador Subalterno: Antonio C. Amador- el Secretario de la prefectura. Félix González sebas[21]

**REGISTRO DE BOLIVAR**

**ANO XXXL [Cartagena, Jueves 8 de Marzo de 1888 [Numero 506.**

**RELACION GENERAL**

**Secretaria de Hacienda**

Índice cronológico de los Instrumentos Públicos otorgados en la Notaria principal del circuito de Cartagena en el año de 1887.

Relación General de las fincas rematadas en el departamento de bolívar.

**De las fincas rematadas en el Departamento de Bolívar.**

| NUMERO | REMATAD | FINCASREM | AVALUO | REMATE |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

[21] REGISTRO DE BOLIVAR. Cartagena, lunes 5 marzo de 1888, página 71.

| | **OR** | **ATADAS** | | |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Arcadio cuevas | Tienda en Cartagena. Calle de lozano | $2.000.00 | $6.600.00 |
| **2** | Juan eckart | Casa calle de don sancho, numero7 | 2.600.00 | 2.652.00 |
| **3** | Manuel Gómez | Casa en Cartagena, calle de la iglesia, dando vuelta al c.n°33 | 1.600,00 | 7.000,00 |
| 4 | Julián Aguirre | Casa en Cartagena, calle de la iglesia,n° 332 | 1.200.00 | 3.800.00 |
| 5 | Manuel Gómez | Casa en Cartagena calle de la iglesia n°331 | 1.200.00 | 2.00.00 |
| 6 | JuliánAguirre | Casa en Cartagena, calle de la iglesia | 600.00 | 1.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | n°329 | | |
| **7** | Julián Aguirre | Casa en Cartagena calle de la iglesia n°327 | 6.00,00 | 700,00 |
| 8 | José Carazo | Casa en Cartagena calle de la iglesia n°323 | 600,00 | 900,00 |
| 9 | Manuel Gómez | Casa. en Cartagena ,calle .de los santos de piedra, numero 100 | 800,00 | 2,000,00 |
| 10 | Manuel Gómez | **Casa en Cartagena calle de los santos de piedra numero 108** | 700,00 | 1.100,00 |
| 11 | Manuel Gómez | **Casa en Cartagena,** | 800,00 | 1,200,00 |
| 13 | Federico C. | **Casa en C.** | 1.000,00 | 3.260,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Andrea Prieto de Enríquez | Tienda en Cartagena en rinconada de carnicería. | 700.00 | 1.450,00 |
| 18 | José Santos Jiménez | Casa en Cartagena calle de don sancho | 960.00 | 1.500.00 |
| 19 | Juan ManuelGrau | Solar con ruinas en Cartagena, calle del torno en santa clara. | 100.00 | 240,00 |
| 21 | Manuel Amador | Solar con ruinas en Cartagena, calle de san pedro mártir. | 80,0 | 140,00 |
| 22 | Antonio del Real | Casa arruinada en Cartagena, calle de don sancho. | 300,00 | 450,00 |
| 24 | Herederos de ManuelAlcázar | Solar arruinado en Cartagena, calle de la media luna. | 150,00 | 300.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25 | Manuel .Núñez | Casa arruinada en Cartagena, calle de los siete infantes. | 150,00 | 700.00 |
| **28** | Manuel Amador | Solar arruinado en Cartagena,calle de la independencia | 300,00 | 1.110,00 |
| 29 | Manuel Amador | Solar contiguo anterior. | 400,00 | 1,000.00 |
| 31 | Manuel Amador | Casa en Cartagena, cartagena. | 300,00 | 700,00 |
| 32 | Ciprina Jurado | Casa en Cartagena, calle de los puntales | 1.200,00 | 2.024,00 |
| 33 | Manuel Amador | Casa en Cartagena, plaza de san diego de san diego. | 500.00 | 900,00 |
| 35 | Lucio Pauta | Casa arruinada | 100,00 | 4.530.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | en Cartagena. | | |
| 37 | SimónGutiérrez de Piñeres | Casa arruinada en Cartagena, calle del antiguo estanco del aguardiente. | 140,00 | 203,00 |
| 38 | Juan m. Grau | Lote 1° de la casa de la esquina de los dolores. | 140,00 | 203,00 |
| 41 | Andrea Prieto | Cuatro casitas y una pieza alta calle de los santos de piedra. | 2.300,00 | 5.000,00 |
| 43 | Manuel m.Núñez | Casa arruinada, calle del tejadillo. | 200,00 | 5.650,00 |
| 44 | Manuel G. B. | calle del s. mayor n°118 | 500,00 | 2.500,00 |
| 45 | ValentínEspítatela | Casa calle del curato de santo Toribio | 100,00 | 210,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 46 | Manuel Amador | Solar con ruinas calle de la cruz n°341 | 100,00 | 125,00 |
| 47 | Gregorio Guzmán | Casa en la plazoleta del pozo | 300,00 | 606,00 |
| 48 | Juan m Grau | Solar calle de los puntales, n° 437. | 40,00 | 64,00 |
| 49 | FermínSepúlveda | Casa arruinada, callejón ancho, n° 163 o¨174. | 163,00 | 300,00 |
| 50 | Manuel Amador | Casa calle del monte Carmelo,n°94. | 1.120,00 | 1.120,00 |
| 51 | SimónGutiérrez. De Piñeres. | Casa arruinada calle del estanco del aguardiente, n°182. | 140,00 | 220,00 |
| 52 | Josefa Gonzales de Porto | Casa de la trinidad. | 1,700,00 | 1.800,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53 | Luisa B. Banco. | Casa de la calle de la cruz, n°336. | 1.600,00 | 1.600,00 |
| 54 | Juan M. Grau | Casa antigua vicaria de santa teresa. | 900.00 | 1.100,00 |
| 57 | SenénBenedetti | Casa calle del curato de santo Toribio. | 490,00 | 600,00 |
| 58 | Juan m. Grau | Casa arruinada plaza de la iglesia. | 200,00 | 1.340,00 |
| 61 | ValentínEspítatela | Casa calle de la cruz n°356 | 500,00 | 550,00 |
| 63 | Pedro Ruiz Coloma | Casa y solar, calle segunda de la magdalena. | 1.000.00 | 1.040,00 |
| 64 | Manuel g. Brieva | Solar detrás de carnicería,n°16 | 200,00 | 800,00 |
| **65** | Manuel Gómez | Solar detrás de carnicería,n\|17 | 200,00 | 600,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **66** | Manuel Amador | Piezas denominadas pieza ozpitular. | 700,00 | 2.414,00 |
| **68** | Rafael Moure | Casa de la plaza del triunfo. | 800,00 | 1,000,00 |
| **70** | Manuel Amador | Casa calle de la factoría. | 1,400,00 | 1,800,00 |
| **71** | Manuel Amador | Casa calle del carretero, | 300.00 | 400,00 |
| **72** | Manuel Fortich | Casa calle del cuartel. | 600,00 | 800,00 |
| **73** | Manuel Amador | Casa calle de don sancho. | 600.00 | 700.00 |
| **74** | J. E. Jiménez | Casa calle de los siete infantes. | 2,500.00 | 2.800.00 |
| **75** | Manuel Amador | Casa calle de los siete infantes,n°157. | 600,00 | 700,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **76** | Fernando Sánchez | Casa calle de los siete infantes n°161 | 2.500,00 | 2.800.00 |
| **77** | Juan e. Jiménez | Casa callejón de gastelbondo. | 600,00 | 700,00 |
| **78** | Juan b. Minero y Truco | Casa callejón del aljibe. | 2,000,00 | 60.000,00 |
| **79** | Manuel Amador | Casa en la calle de la yerba. | 2.000.00 | 3.00,00 |
| **82** | Manuel Amador | Cas en la plaza de san diego,n°209 | 100,00 | 200,00 |
| **83** | Manuel Amador | Casa p. de sandiego, n°211. | 5.966,00 | 5.90,00 |
| **84** | Manuel Amador | Casa calle de los siete infantes,n°159 | 1.00,00 | 2.000,00 |
| **85** | Manuel Amador f. | Solar calle del cancel. | 8.000,00 | 39.500,00 |
| 86 | AgustínVélez | Casa en el callejón de los | 2.000.00 | 2,000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | estribos. | | |
| 86 | Manuel Amador | Lote segundo del terreno en el distrito del pie de la popa. | 500,00 | 800,00 |
| 87 | Manuel Amador | Solar de las palmas. | 600,00 | 1.200,00 |
| 88 | Manuel Porto | Casa calle de san juan de Dios. | 40.00 | 100,0 |
| 89 | Manuel Amador | Casa calle de la magdalena, n°303. | 1.00,00 | 5.00,00 |
| 90 | Aquilino Naranjo | Solar de calle de la serrezuela. | 936,00 | 936,00 |
| 91 | Manuel Amador | Casa calle de san nadres,n°387 | 50.00 | 50,00 |
| 92 | Manuel Amador | Casa calle larga de Cartagena, n°120. | 1.000,00 | 2.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 93 | Heredero de Manuelalcázar | Dos caballerías de tierra ubicadas en el distrito de santo tomas. | 300,00 | 450,00 |
| 95 | Manuel Román | Casa en la plaza de san diego de Cartagena n°208. | 160,00 | 2,200,00 |
| 101 | SenénBenedetti | Casa de la calle del cancel. | 500,00 | 1.500,00 |
| 102 | Pedro Piere | Casa calle del torno en santa clara, en Cartagena n°242. | 600,00 | 612,00 |
| 103 | Manuel Román | Casa calle de las estrellas n°280. | 1.500,00 | 1,555,00 |
| 104 | Senén Benedetti | Solar calle de santo Toribio. | 600,00 | 650,00 |
| 105 | Pedro Piere | Casa en la plazuela de san | 2.000,00 | 5.040,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Agustín, n°68. | | |
| 106 | Manuel Amador | Casa llamada de la vicaría, calle del torno de santa clara. | 2.000,00 | 2.100,00 |
| 107 | Manuel Amador | Casa calle de la moneda. | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 108 | JoséZapateiro | Casa calle de Badillo. | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 109 | Juan B. Revollo | Casa calle de la cochera de lobo, n°236. | 2.000,00 | 2.000,00 |
| 110 | Juan B. Revollo | Casa calle del carretero, n°186. | 700.00 | 2.100,00 |
| 111 | Juan b. Revollo | Accesorio en Monpox, n °107. | 550,00 | 1.650,00 |
| 112 | Senén Benedetti | Accesorio en monpox n°106. | 200,00 | 700,00 |
| 113 | Miguel a. Vives | Accesorio en monpox n°108. | 400,00 | 700,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 115 | Federico N. de Porras | Casa en monpox portales de santa Bárbara, n°113. | 550.00 | 1.650.00 |
| 118 | José zapateiro | Casa en monpox,portales de santabárbara,n°115 | 200,00 | 700,00 |
| 119 | AgustínVélez | Casa calle de Quero, n°276. | 200,00 | 960,00 |
| 121 | Juan B. Revollo | Casa calle de las bóvedas, en Cartagena, n°411. | 500,00 | 1.500,00 |
| 122 | Juan B. Revollo | Casa calle de los siete infantes, n°166. | 1.000,00 | 1.010,00 |
| 123 | Juan M. Grau | Accesorio en monpox,n°107 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 124 | Juan M. Grau | Accesorio en monpox,n°106 | 8.000,00 | 2.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 126 | Juan M. Grau | Casa en monpox, portales de santa barbara.113 | 2.000,00 | 1,500,00 |
| 127 | Juan M. Grau | Casa en monpox,115 | 500,00 | 1.000,00 |
| 128 | Manuel Amador | Casa calle del quero,n°276 | 500,00 | 800,00 |
| 129 | Manuel Amador | Casa calle de las bóvedas, en Cartagena,n°411 . | 600,00 | 1.200,00 |
| **130** | Manuel Amador. | Casa calle de los siete infantes, n°166. | 400,00 | 1.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 131 | Manuel Amador | Casa calle del cancel. | 1.000,00 | 5.000,0 |
| 132 | Lucio paut | Casa calle de san juan. | 300,00 | 936,00 |
| 133 | Vicente Barrios | Solar calle de san | 100,00 | 200,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Antonio. | | |
| 134 | Manuel Amador | Solar calle de san Antonio. | 800,00 | 2.150,00 |
| 135 | Manuel porto | Casa calle del boquete. | 600,00 | 1.100,00 |
| 136 | Juan M. Grau | Solar calle del reducto. | 160,00 | 2.200,00 |
| 137 | AgustínVélez | Casa calle de los siete infantes, n°231. | 500,00 | 1.500,00 |
| 138 | AgustínVélez | Casa arruinada calle de la aguad, n°234. | 600,00 | 612,00 |
| 139 | Gerónimo Cuesta | Casa en el callejón de los estribos en santo domingo, n°109. | 1.500,00 | 1.555.00 |
| 140 | Carlos A. Merlano. | Solar calle de la cochera de lobo, n°239. | 600,00 | 650,00 |
| 141 | Juana c. de Julio | Solar calle del | 100,00 | 110,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | reducto. | | |
| 142 | Lucio Paut | Casa calle de la iglesia, n°325. | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 143 | JoséM.caraballo | Casa calle de la iglesia, n°92. | 1.000,00 | 1.000,00 |
| 144 | Manuel M. Amador. | Casa calle del boquete. | 1.000,00 | 800,00 |
| 145 | Fernando d. granados | Casa calle del cancel, | 500,00 | 150,00 |
| 146 | BartoloméPérez. | Solar calle de la magdalena. | 300,00 | 700,00 |
| 147 | Federico Restrepo. | Casa calle de la media luna. | 600,00 | 700,00 |
| 148 | Carlos a. merlano. | Casa calle del rducto,n°140 | 500,00 | 600,00 |
| 149 | Carelos a. merlano. | Casa calle de san juan. | 400,00 | 500,00 |
| 150 | Juana c de julio. | Solar calle de san Antonio. | 400,00 | 2.050,00 |
| 151 | Lucio paut. | Casa calle de la cruz n°206. | 100,00 | 165,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 152 | José m. Caraballo | Casa calle larga,n°155, | 400,00 | 2.500,00 |
| 153 | Manuel m. amador | Acción de las salinas de capellanía. | 500,00 | 550,00 |
| 154 | Fernando d. granados. | Cinco caballerías de tierra, llamadasbijagua, en chinu. | 300,00 | 800,00 |
| 155 | BartoloméPérez. | Tierras llamadasmacuto en Chinu. | 80,00 | 550,00 |
| 156 | Federico Restrepo | Isla de becerra, en jurisdicción de barranca y Pedraza-b. y m. | 400,00 | 2.800,00 |
| 157 | Carlos a. merlano | Solar en Cartagena, callede la carbonera. | 600,00 | 2.000,00 |
| 158 | Acisolo j. lacha. | Terreno situado en el distrito del | 800,00 | 2.500,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | pie de la popa. | | |
| 159 | Narcisa Benedetti | Casa en Cartagena, calle de los siete infantes,n°170 | 250,00 | 900.00 |
| 160 | Isaac motejo. | Casa en Cartagena, calle de los siete infantes, n°171. | 250.00 | 900.00 |
| 161 | Isaac motejo | Solar calle de lomba, n°14, en Cartagena. | 1.000,00 | 10.000.00 |
| 162 | Isaac motejo. | Corralón de Cartagena, antiguo cementerio parroquial de la trinidad. | 300,00 | 306,00 |
| 163 | Isaac motejo | Casa en la calle de Ballestas,n°114 | 736,00 | 800.00 |
| 164 | Isaacmotejo. | Casa calle de la | 1.000.00 | 1.020,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | chichería n°88. | | |
| 165 | Isaacmotejo. | Casa calle larga. | 1.000,00 | 1.020,00 |
| 166 | Isaac motejo. | Casa calle de San Juan de Dios,n°120 | 100,00 | 103,00 |
| 167 | Isaac motejo. | Casa en Monpox portales de santa Bárbara, n°109. | 408,00 | 400,00 |
| 168 | Isaac motejo. | Casa en Monpox portales de Santa Bárbara, n°410. | 150.00 | 156.00 |
| 169 | Isaac motejo. | Casa en Monpox portales de santa Bárbara, n°411. | 300.00 | 306.00 |
| 170 | Isaac motejo. | Casa en Monpox portales de santa Bárbara, n°412. | 300.00 | 300.00 |
| 171 | Isaacmotejo. | Casa en Monpox portales de santa Bárbara, n°414. | 400.00 | 408.00 |
| 172 | Isaac motejo. | Cas en Monpox | 400.00 | 408.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | portales de santa Bárbara, n°416. | | |
| 173 | Isaac motejo. | Casa en Monpoxalbarrada del morral. | 500.00 | 1.010,00 |
| 174 | Isaac motejo. | Casa en Monpox albarrada del morral. | 550.00 | 732.00 |
| 175 | Isaac motejo. | Casa en monpox callejón de san Blas | 2.000,00 | 1,600,00 |
| 176 | Isaac motejo. | Terreno en el distrito de achi, antigua Provincia de Magangue. | 600,00 | 620,00 |
| 177 | Isaacmotejo. | Casa en Cartagena calle de la media luna. | 600,00 | 650.00 |
| 178 | Isaac motejo. | Casa en Cartagena calle de san pedro mártir,n°266 | 400.00 | 1.010,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 179 | Ramón Gonzales Ordoñez | Casa en Cartagena calle del cancel. | 120,00 | 150,00 |
| 180 | Tomas currea | Terreno llamado aguacate en Majagual. | 100.00 | 48.00 |
| 181 | Tomas currea. | Terreno llamado castillero en Majagual. | 480,00 | 630,00 |
| 182 | Ramón González o. | Terreno llamado bejucal en Majagual. | 330.00 | 1,810.00 |
| 183 | Domingo c Suarez. | Terreno llamado escale en Tolú. | 100,00 | 500.00 |
| 184 | Isaac motejó. | Terreno llamado san silvestre en Tolú. | 100.00 | 5.00,00 |
| 184 | Alejandro córdoba. | Casa en Magangue, plaza del morro. | 400,00 | 1.00,00 |
| 243 | Manuel Román. | Casa y solar, calle de la | 300.00 | 450,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Magdalenan°302. | | |
| 245 | Andrea prieto de Henríquez. | Casa baja, calle del antiguo seminario. | 1.000,00 | 2.690,00 |
| 246 | María francisca torres de rollos. | Casa alta, calle de san agustin,n°204 | 2.800,00 | 5.000,00 |
| 247 | Juan ManuelGrau. | Casa alta, portales de los escribanos, n°386. | 2,800.00 | 2,856,00 |

Cartagena, febrero 24 de 1888.

El recaudador especial. A. G. de piñeres.[22]

**AVISO IMPORTANTE**

**Recomendación especial del impuesto complementario de título sobre bienesdesamortizados**.

[22]REGISTRO DE BOLIVAR.Fincas rematadas en el departamento de Bolívar, relación general, Cartagena jueves 8 de marzo de 1888, página 75-76.

Se avisa alos actuales propietarios de las fincas comprendidas en la relación que antecede, que de esta fecha al 30 de Abril del presenteaño, debe pagarse el primer contado del impuesto complementario de título. Y que el plazo para el segundo año espira el 31 de Agosto del mismo año, d conformidad con el decreto número 475 de la ley 126 de 1887 los actuales propietarios de las fincas que reconocían censos, deben pagar el cinco por ciento sobre el capital redimido. A los que lo hagan voluntariamente dentro de los términos señalados se les hara una rebaja del medio por ciento sobre el capital, y a los qur lo demoren se les recargara el uno por ciento.

A los que poseen certificado de haber arreglado con la iglesia, se les expedirán los títulos dentro del término señalado para el primer contado.

La recaudación especial está situada en el edificio de la aduana, local contiguo a la oficina te gráfica.

Cartagena, Marzo 1° de 1888.

El recaudador especial,

**J.A.G de Piñeres**

**MEMORIAL del señor Roberto C. Baloco y resolución.**

**A S. S. el Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda – Bogotá.**

Yo Roberto C.Baloco, vecino de Sincelejo, Provincia de las Sabanas en el Departamento de Bolívar, mayor de edad, ante S .S. con el respeto y consideración que merece, tengo la honra de representar:

Habiendo subarrendado el impuesto nacional de degüello de ganado mayor el año anterior al Rematador del Departamento de Bolívar, Señor Don Juan B.Roncallo, por el

que se causara en las antiguas Provincias de Chinu, Sincelejo y Corozal, el 30 de Enero aviso por el telégrafo el Gobernador del Departamento que había sido aprobado el remate, y desde el 1° de Febrero citado, hasta el díacinco, en que el señor administrador subalterno de hacienda  nacional me dijo, que por decreto de la prefectura, debía cobrarse en administración. A mediados de ese mes. El señor prefecto expidió orden alos señores alcaldes para que a mí y a mis agentes se nos reconociera como representantes de los derechos del rematador, a quien los había comprado a fines de enero. Nombre para representarme en la antigua provincia de corozal al señor José de la rosa torres, quien recibió que había recaudado; y como le exigiera el honorario de recaudación. El señor torres le hizo la observación de que no se creía obligado a pagarlo: 1° porque conforme al decreto que establece el impuesto. Se cobra en administración, lo fija el administrador de hacienda nacional, con aprobación. De su señoría; y 3° que declarado por el gobierno que el rematador quedaba en posesión desde el 1° de febrero, no se le podían, imponermás gravámenes a lo arrendado, muchomenos cuando los usufructuarios no habían estado en mira para recibir, ni el gobierno para entregar.

El señor Merlano ha sido el único que ha reclamado con repetida instancia que se le pague el honorario del 10 p % que no se ha fijado con la aprobación de S. y entre los diversos medios de que se ha valido, ocurrió por ultimo al señor alcalde del distrito de Sincé, para embargar y depositar la suma que expresa el recibo que acompaño, tenía en empleado judicial y sin notificación previa al Señor Torres. Tal procedimiento me parece un abuso y una violación escandalosa del decreto nacional que establece el impuesto, ante cuyas disposiciones no pueden prevalecer favores que se quieran dispensar con perjuicio de tercero; y es en solicitud de una resolución de S. S. que elevo este memorial, para que se sirva declarar si los recaudadores en el caso presente, y sin

solicitud de los rematadores, tienen derecho al honorario relacionado, y si el procedimiento apuntado tiene razón legal.

Importaría poco la suma embargada, si el atropello y el abuso no perfilaran el modo de exigirla, prescindiendo de que al hacer el interesado el reclamo ante el Alcalde hizo uso de algunas frases ofensivas para mí, que por fortuna estoy a cubierto, pues hasta el presente, tanto en el país como en el extranjero, en la pequeña escala en que hago mis negocios, cumplo con exactitud los compromisos que contraigo; pero creo no debo convenir en pagar servicios que no he solicitado.

Espero que S. S. con la bondad que le caracteriza, se sirva excusar de este escrito lo que no sea pertinente, suplicándole que, a más de comunicarle a quien corresponda, la resolución que se digne dictar, se me participe directamente a Sincelejo, lugar de mi residencia y vecindario.

Sincelejo, Enero 13 de 1888.

Señor Ministro.

**Roberto C. Baloco**.

**Ministerio de Hacienda --- Bogotá, Febrero 4 de 1888.**

Pasen este memorial y el documento a el adjunto, al señor gobernador del departamento de bolívar, a fin de que, averiguados los hechos, se digne dictar la resolución que estime justa y legal, de la que dará cuenta de este ministerio para ulterior providencia.

El Ministro, V. Restrepo.

---

**Gobernación del Departamento --- Cartagena, Febrero 26 de 1888**.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta:

1° Que subarrendarlo del derecho de degüello del Distrito de Sincé no ocurrió, en los primeros días del año próximo pasado, a percibir el impuesto;

2°Que por falta del respectivo agente en el referido lugar, la recaudación quedo a cargo del señor Administrador, subalterno de correos nacionales, el cual rindió cuenta sin deducir el honorario de recaudación; y

3° Que el importe de este último quedo fijado definitivamente por este despacho, a solicitud del mencionado Administrador,

**RESUELVE:**

1°.EL SEÑOR LUIS M. Merlano, administrador subalterno de correos de Sincé tiene derecho al 10 P% de las sumas que recaudo, el año próximo pasado, por el derecho nacional de degüello;

2°. Dicha cuota debe ser cubierta por el subarrendatario a quien reemplazo accidentalmente y el beneficio del cual estuvo efectuando la recaudación.

Dese cuenta al Ministerio de Hacienda, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL GOENAGA G.,

El Secretario de Hacienda,

Eduardo G. Piñeres.[23]

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO – Acueducto.

---

SECRETARIA DE GOBIERNO --- Circular – Inspección fluvial --- contrato celebrado con el señor José de los Santos Salabaria para la reparación de varios muebles de academia para el bello sexo ---contrato celebrado con el señor Lázaro Ruiz sobre conducción del correo de la provincia --- consulta y resolución ---diligencia de visita de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados del circuito de Monpox.

---

SECRETARIA DE HACIENDA --- solicitud de personero municipal de distrito de Mahates y resolución ---- Remesa --- Diligencia de visita de la oficina de la Administración de Hacienda en la Provincia de Monpox en febrero de 1888.

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO**

ACUEDUCTO

REPUBLICA DE COLOMBIA ---Departamento de Bolívar --- Sección de Gobierno --- Numero 680. Cartagena. de 16 de febrero de 1888 --- El Gobernador del Departamento.

Al señor Ramón B. Jimeno – Presente.

[23]REGISTRO DE BOLIVAR, Cartagena, jueves 8 de marzo de 1888, pagina 76.

Tiempo hace que se viene sintiendo, en esta ciudad la falta de un acueducto que suministre agua potable en cantidad suficiente para los usos domésticos e industria de la población que aumenta de día en día.

El alto precio de los salarios y de los indispensables materiales no permite dejar al interés particular la construcción de cisternas análogas a las que se construyeron, con costos relativamente insignificantes, en los tiempos de la colonia.

Estos depósitos que son bajo mucho respectos superiores a sus sucedáneos mordernos ---- los tanques de metal – ofrecen además, lo mismo que estos notorios y graves inconvenientes.

La irregularidad de las lluvias en nuestras costas, unidas a las indicaciones del pluvímetro, revela que no es posible acopiar periódicamente, la cantidad de agua necesaria para la estación seca. Que suele prolongarse demasiado.

Algunas enfermedades endémicas de esta ciudad son debidas. Según opinión general, a las aguas estancadas de que se hace uso. No menos malas que provienen de los depósitos, los cuales además de ser parcialmente permeables; lo que es de suyo nocivo, dan de sí sustancias extrañas que ya se disuelve y, ya quedan en suspensión.

En fuerza de las consideraciones expuestas me permití excitar a usted a efecto de que, si le es posible, estudie detenidamente la localidad y exprese las condiciones bajo las cuales tomaría a su cargo la construcción de un acueducto adecuado a las necesidades de la ciudad y de sus inmediaciones.

Extensos como son los conocimientos que, en el ramo de acueductos y sus accesorias, ha adquirido usted, mediante el estudio y la observación, no es difícil, en mi concepto, legar a un arreglo definitivo que permita conciliar los intereses de la empresa con los

patrióticos sentimientos de que usted ha dado pruebas inequívocas en diversas ocasiones.

De usted atento seguro servidor.

JOSE MANUEL GOENAGA G.

Registro de Bolívar, Cartagena, jueves 1 de enero de 1891.

DESTILACIÓN de aguardiente.

*República de Colombia – Departamento de Bolívar- Numero 49 – Colecturía de Hacienda de Distrito – Sucre. Noviembre 2 de 1890.*

Señor Secretario de Hacienda del Departamento. Cartagena

Para su conocimiento participo á usted que desde el día 25 de octubre próximo pasado hé endosado patente para destilar aguardientes por el término de tres meses al señor Juan Lara C., en un aparato intermitente que, mide 156 litros, sujeto a pagar el impuesto mensual de $ 140,40, bajo la fianza del señor Ramón Vásquez.

Dios guarde á usted,

*Juan E. Ballestero.*

*República de Colombia – Departamento de Bolívar- Numero 52. Lorica, a 13 de Noviembre de 1890 – Administración de Hacienda de la Provincia.*

Señor Secretario de Hacienda del Departamento. Cartagena

Esta administración pone en conocimiento de usted, que ha concedido patente de concierto para destilar aguardiente al señor Francisco Díaz, en su aparato de clase intermitente que tiene montado en el distrito de San Andrés de Sotavento, por el termino de tres meses á contar desde el día diez de los corrientes. Es su fiador el señor Epaminendas Escalante U. y mide el aparato: cucúrbita y pieza intermedia, ciento noventa y ocho litros; capuel diez y ocho –total 216 litros- que deducida la mitad, quedan 108 litros que pagan por mes $ 97,20.

Dios guarde a usted,

*Desiderio Jirado*[24].

Registro de Bolívar, Cartagena, lunes 5 de enero de 1891.

Proporción en que debe de pagarse el sueldo á dos Catedráticos de la Universidad de Bolívar.

*Señor Gobernador del Departamento – Pte.*

Confiada en la rectitud y benevolencia de Usía, me permito solicitar se me mande pagar, en li calidad de cesionaria del señor Jorge Novoa, la suma que á este corresponde en los meses de Diciembre presente y Enero próximo como Catedrático que fue de la Universidad de Bolívar.

[24]Registro de Bolívar, Cartagena, jueves 1 de enero de 1891.

Acompaño una certificación que comprueba que el citado señor Novoa desempeñó dos cátedras con el sueldo anual de $ 480,00 desde el principio del año hasta el 27 de Octubre último, sueldo que le fue en parte abonado por mensualidades de á $40,00.

Dicho señor tiene, de consiguiente, derecho a las cuotas de las vacaciones ó sean a las de Diciembre y Enero citados las cuales constituyen el resto de la remuneración asignada al trabajo prestado durante el año.

De otro modo, resultaría favorecido, sin razón alguna justificativa, el catedrático que solo trabajara en los últimos días del año, con prejuicio del que prestó el servicio en su mayor parte.

Apoyada en tales consideraciones, no dudo que Usía mandará que se me abone la suma que corresponde al señor Novoa, la cual me pertenece á virtud de cesión de que tiene conocimiento la oficina pagadora.

Cartagena, Diciembre 23 de 1890.

Señor Gobernador,

*Candelario Naranjo.*

*Gobernación del Departamento – Cartagena, Diciembre 29 de 1980.*

Aparece de la adjunta certificación que los Catedráticos de Geometría plana y del espacio, señor Novoa y Dr. Cruz, trabajaron en el presente año, el primero 269 días y el segundo 41.

Teniendo como tienen derecho dichos señores al sueldo anual de $480,00 y habiendo recibido ó debido recibirmensualidades de $40,00, está fuera de duda que la suma que

ha de abonarse, en los meses de Diciembre y Enero, tiene que dividirse en la razón formada por los números arriba indicados.

En consecuencia, al reconocer el crédito se tendrá en cuenta que el cálculo respectivo da los siguientes resultados:

| | |
|---|---|
| Para el señor Novoa …… | $69,40 |
| Para el Doctor Cruz …… | 10,60 |
| | $80,00 |

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Gobernador,

El oficial mayor de la Secretaría de Hacienda,

*Federico Nuñez G.*

*Señor Gobernador del Departamento:*

Yo, Francisco Cruz, mayor de edad ante Usía respetuosamente, expongo;

He sido informado por persona digna de crédito, que la señora Candelaria Naranjo se ha dirigido a Usía, solicitando se le mande a abonar los sueldos de los meses de las vacaciones que supone ha devengado el señor Jorge Novoa como Catedrático de la Universidad de Bolívar.

No sé con qué derecho se presente la señora Naranjo á hacer tal reclamación; pero en todo caso. Confío en que Usía resolverá negativamente la petición, amparando de este modo los legítimos derechos que he adquirido, pues resolver lo contrario, sería dar por

sentado que el señor Novoa es Catedrático en ejercicio, cuando, si examinamos su proceder, se ve que la falta cometida la castiga el Código penal vigente.

El señor Novoa son pedir licencia ni dar aviso de ninguna especie á quien debía darlo, se ausentó á fines de Octubre último de esta ciudad con destino á la capital de la República. Enterado el señor Rector de la universidad, dio parte inmediatamente á la Junta de Instrucción Pública del Departamento, y esta Corporación teniendo en cuanta que aún no había estado regentando aquél, de cuyo empleo se posesionó en seguida, y con tal carácter estuvo funcionando durante todo el mes de Noviembre hasta terminarse los trabajos de la Universidad y tendrá que funcionar en el mes de Enero próximo si se presentan alumnos que traten de habilitar alguno de los cursos de Algebra y Geometría.

No habiendo sido revocado aquel nombramiento -que fue aprobado por su Señoría el Ministerio de Instrucción Pública- es claro que el que suscribe es el Catedrático en ejercicio de los cursos de Algebra elemental y Geometría Plana, y así espero que lo resolveréis.

Mis recursos son exiguos, pues apenas cuento con el escaso sueldo que devengo y que con tanta irregularidad es cubierto; me es por consiguiente imposible, aunque tenga la mejor buena voluntad, renunciar el que me corresponde por los cursos expresados en los meses de las vacaciones,

Cartagena, Diciembre 24 de 1890.

*Francisco Cruz*

*Gobernación del Departamento – Cartagena, Diciembre 30 de 1890.*

Las sumas que reciben los Catedráticos de los Establecimientos Públicos en las vacaciones, es decir, en los meses en que no *trabajan*, no tienen el carácter de sueldos mensuales, como que, de otro modo, aquellos no tendrían derecho á cuota alaguna.

Esas sumas constituyen el remanente de la remuneración señalada al trabajo del año escolar, trabajo que tiene asignada una suma fija que se paga por duodécimas partes en el decurso del año en común.

Cuando el servicio ha sido prestado como en el caso en referencia, por dos individuos, cada uno de éstos tiene de consiguiente, derecho á una parte del referendo remanente; y en ese sentido fue resuelta la solicitud de que habla el precedente memorial.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Gobernador,

El Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda,

*Federico Núñez G.*

Diligencia de visita practicada en la Administración de Hacienda de la Provincia de Lorica, correspondiente al mes de Junio de 1890.

En la ciudad de Lorica, a los diez y nueve días del mes de Junio de 1890, el señor Prefecto acompañado del infrascrito Secretario, se trasladó a la oficina del Administrador de Hacienda de la Provincia, con el objeto de pasar la visita correspondiente al mes de Marzo último; y encontrándose en ella al señor Administrador, se le manifestó que se iban á examinar las partidas descritas por él en sus libros y pertenecientes al mes de la visita.

El empleado visitado presentó en el acto los libros “Diarios”, de “Cuentas Corrientes” y demás auxiliares, que, confrontados con los comprobantes, números 49 a 93 – partidas números 60 a 117- se encontraron de acuerdo.

El movimiento de la oficina en el mes fué el siguiente:

Entradas …….$ 1.007,74

Salidas ……. $ 1.007,03

Existencia a favor del Administrador ……. $ 69,29

Se examinó el libro de estampillas, y resultó como sigue:

Existencia anterior, 217 de á $ 0,10 ……. $ 21,70

Vendidas en el mes 14 de á id. 4,40 existencia 173.

Con lo cual se terminó la visita que se firma después de exigir al señor Administrador remita copia de ella á la Prefectura.

*Diego García – Desiderio Jirado. – El Secretario, José a. Milanés.*

DESTILACIÓN de aguardiente.

*República de Colombia- Departamento de Bolívar- Administración de Hacienda de la Provincia- Número 176- Mompox, 25 de Noviembre de 1890.*

Señor Secretario de Hacienda del Departamento.

Cartagena.

Para conocimiento de la gobernación tengo el honor de participar á Ud. Que hoy he concedido permiso al señor Ramón Nieto Gutiérrez, de esta ciudad, para destilar aguardientes por 90 días, contados desde mañana, en su aparato de emisión continua, sujeto a pagar $ 360 00 mensualmente por impuesto, según lo dispuesto en Septiembre próximo pasado por el señor Visitador especial de Fábricas de esta provincia.

De Ud. Atento servidor,

*Rogerio Salzedo.*

*República de Colombia- Departamento de Bolívar- numero 384- Colecturía de hacienda del Distrito- Sincelejo, 26 de Noviembre de 1890.*

Señor Secretario de Hacienda del Departamento.

Cartagena.

Para su conocimiento participo á usted que en la fecha he endosado patente al señor Luis Ma. Casas para destilar aguardiente, por el termino de tres meses, en un aparato intermitente que mide 492, faja intermedia 72 y capitel 48, y paga el impuesto mensual de $275,40, najo fianza del señor Miguel González S.

Dios guarde á U.

*Eladio Díaz.*

*República de Colombia- Departamento de Bolívar- Administración de Hacienda de la Provincia- Numero 180- Mompox, 1° de Diciembre de 1890.*

Tengo el honor de participar a Ud. Para los efectos convenientes que he concedido permiso para destilar aguardiente en este Distrito, por 90 días, en sus respectivos

aparatos de destilación continua: Con fecha de ayer, á la señora Ángela N. de Amador para principiar hoy.

Con esta fecha; al señor C. Martínez Ribón, para principiar mañana – Ambos destiladores pagarán mensualmente $360,00 por impuesto de conformidad con la disposición dictada en Septiembre último por el señor Visitador especial de Fábricas de esta provincia.

Adjunta encontrará Ud. Debidamente cancelada, la patente que endosé el 3 de Septiembre del corriente año al mencionado señor C. Martínez Ribón.

De Ud. Atento servidor,

*Rogerio Salzedo*[25]

---

Registro de Bolívar, Cartagena Jueves 8 de Enero de 1891.

Arrendamiento de las coqueteras de Providencia.

En San Andrés, capital de la Provincia de Providencia, á los cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa, y siendo el día señalado para el remate del arrendamiento de los cayos denominados S. W. Key o "Alburquerque", "Johny Key y Cotton Key"; y habiéndose cumplido lo dispuesto en los incisos 1°, 2° 3°, 4° y 5° del artículo 458 de la Recopilación de decretos vigentes. Se procedió al acto, el cual dio el resultado siguiente;

1° Puesto en licitación el cayo denominado "S,S,W.Key o Alburquerque", y teniendo como base para el arrendamiento la suma de ochenta pesos, el señor Alejandro

[25] Registro de Bolívar, Cartagena Lunes 5 de Enero de 1891.

Abrahams ofreció la suma en referencia; posteriormente hicieron postura los siguientes señores:

Marcos Bent ……. $ 110,00

Milagros Correa G. …… $ 112,00

Suma por la cual fue adjudicado al último de los postores.

Acto continuo se sacaron á licitación los cayos de " John Key y Cotton Key", teniendo como base seis pesos; el señor Samuel M. Forbes ofreció en diferentes posturas la suma de catorce pesos $ 14,00 y el señor Alejandro Abrahams la de quince pesos ……15,00 suma en la cual fue adjudicado por ser el mejor postor.

En este estado se suspendió la presente diligencia, la cual es firmada por los empleados y demás personas que en ella han intervenido.

El prefecto, *Juan C. Ramírez* – El Administrador. *Maximiliano E. Vélez- Alejandro Abrahams – Samuel M. Forbes – Milagros Correa – Mark L. Bent.*

Maximiliano E. Vélez, Administrador de Hacienda de la Provincia, debidamente autorizado por el señor Secretario de Hacienda del Departamento, y Milagros Correa G., en su propio nombre, bajo la fianza del señor William Howard, han convenido en las siguientes estipulaciones:

1°. Vélez da y Correa G. toma en arrendamiento y por haber sido el mejor postor en la licitación pública que al efecto se celebró, el cocal que el Gobierno del Departamento posee en los cayos de "S. S. W. Key" ó "Alburquerque", por el término de cuatro años;

2°. El precio del arrendamiento será pagado en la Administración de Hacienda de esta Provincia, por semestres anticipados á razón de ciento doce pesos anuales ($112,00), y á partir de la fecha de la aprobación del presente contrato.

3°. Correa G. se comprometeá entregar dicho cocal, al vencimiento del presentecontrato, sin deterioro alguno, excepto caso fortuito, y á plantar las palmas del coco que aun puedan caber en los precipitados cayos, dejando dichas mejoras á favor del Departamento.

En fe de lo estipulado- 1ue necesita la aprobación del señor Gobernador del Departamento- se extienden dos ejemplares de un tenor, en San Andrés, á 5 de Noviembre de 1890.

*Maximiliano E. Vélez- Milagros Correa G. – William B. Howard.*

*Secretaria de Hacienda, encargada del Despacho de la Gobernación- Cartagena, Diciembre 12 de 1890.*

Aprobado.

EDUARDO DE PIÑERES.

Maximiliano E. Vélez, Administrador de Hacienda de la Provincia de Providencia, debidamente autorizado por el señor Secretario de Hacienda del Departamento, y Alejandro Abrahams en su propio nombre y bajo la fianza del señor Lázaro Ruiz S. han celebrado el siguiente contrato:

1° Vélez da y Abrahams toma en arrendamiento y por haber sido el mejor postor en la licitación pública que al efecto se celebró, las palmas de coco que el Departamento

posee en los cayos denominados Johny Key y Cotton Key, por el termino de cuatro años;

2° El precio del arrendamiento será pagado en la Administración de Hacienda de esta Provincia, por semestres anticipados, á razón de ($15.00) quince pesos anuales y á partir de la fecha de la aprobación del presente contrato.

3° Abrahams se compromete á entregar dichas palmas al vencimiento del presente contrato, sin deterioro alguno excepto caso fortuito, y á plantar las palmas de coco que aun puedan caber en los precipitados cayos dejando dichas mejoras á favor del Departamento.

Eb fe de los estipulado – que necesita la aprobación del señor Gobernador del Departamento- se extienden dos ejemplares de un mismo tenor en San Andrés, a 5 de Noviembre de 890.

*Maximiliano E. Vélez. Alejandro Abrahams Lázaro Ruiz S.*

_____

*Secretaría de hacienda, encargada de la Gobernación- Cartagena, Diciembre 12 de 1890.*

Aprobado.

EDUARDO G. DE PIÑERES

Diligencia de visita practicada en la Administración de Hacienda de la Provincia de Lorica, correspondiente ál mes de Junio de 1890.

En la ciudad de Lorica, capital de la Provincia del Sinú, á los veinte días del mes de Junio de 1890, se trasladó el señor Prefecto de la Provincia, asociado al infrascrito

Secretario, á la oficina de la Administracion de Hacienda de la Provincia, con el objeto de pasar la visita correspondiente al mes de Abril último; y encontrándose en ella al señor Administrador, se llevó á cabo el acto del siguiente modo:

Se trajeron á la vista los libros "Diario", de "Cuentas Corrientes" y demás auxiliares, que confrontados con los comprobantes, números 84 a 140 – partidas 119 á 175 – se observó la falta del comprobante numero 119 (bis) – partida numero 149; - un error de $ 14,00 – en el número 118- partida 147, y uno igualmente de $23,20 – comprobante número 138- partida 169, ambos contra el Departamento.

El movimiento de la oficina en el mes de la visita fue el siguiente:

Entradas ……. $ 1.168,79

Salidas ……. $ 1.286,06

Diferencia á favor del Administrador ……. $ 117,27

Examinado el libro de estampillas y portes de correo dio el siguiente resultado:

Existencia del mes anterior:

173 estampillas de á $0,10 …$17,30

Vendidas, 59 id. De

Id ……. $ 5, 90

Quedan existentes

114 de á id ……. $ 11,40 - 17,30

En este estado se dio por terminado el acto previniéndole al señor Administrador pase dentro del dia copia de la presente visita que se firma para constancia.

El Prefecto, *Diego García* – El Administrador, *Desiderio Jirado* – El Secretario de la Prefectura, *José A. Milanés.*

_____

Movimiento de caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de Mompox, en el mes de Septiembre de 1890.

Ingresos:

| | |
|---|---|
| Consumo de credos …… | $110,00 |
| Destilación de aguardientes…… | 2.668,50 |
| Estampillas de correo…… | 3,25 |
| Registro de instrumentos…… | 47,30 |
| Impuesto sobre inmuebles…… | 20,05 |
| Total…… | $2.849,10 |

INGRESOS:

| | |
|---|---|
| Honorario de recaudación…… | $427,10 |
| Sueldos de empleados…… | 1.640,90 |
| Materiales de oficinas…… | 145,50 |
| Correos transversales…… | 93,60 |

Subvención á los Distritos

| | |
|---|---|
| Por degüello…… | 46,75 |
| Por inmuebles…… | 5,65 |
| | _____ |
| | 52,40 |
| Relaciones para presos pobres…… | 75,80 |
| Conducción de reos…… | 36,55 |
| Remesas a la Tesorería general…… | 377,25 |
| Total…… | $2,849,10 |

Mompox, 30 de Septiembre de 1890.

El Administrador de hacienda,

Rogerio Salcedo.

_____

Relación de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de las Sábanas, en Noviembre de 1890.

ENTRADAS:

| | |
|---|---|
| Consumo de carnes…… | $730,00 |
| Destilación de aguardiente…… | 1.145,70 |
| Estampillas de correos…… | 38,70 |
| Impuestos inmuebles…… | 577,50 |
| 50 ojo de recargo…… | 38,95 |
| Derecho de registro…… | 150,45 |
| | $2.681,30 |

Existencia en 1° del presente……$10,80 $2.693,10

SALIDAS:

| | |
|---|---|
| Honorario de recaudación…… | $268,10 |
| Sueldos de empleados…… | 1.706,50 |
| Materiales de oficinas…… | 149,50 |
| Raciones de presos…… | 115,20 |
| Subvención á los Distritos…… | 359,30 |
| Conducción de presos…… | 6,80 |
| Viáticos…… | 30,00 |
| Remesas á la Administración General de Correos del Departamento…… | 55,80 |

$2.691,20

Existencia para Diciembre próximo…… $0,90

Corozal, Noviembre 30 de 1890.

El Administrador.

*José Ma. González S.*

V° B° El Prefecto.

---

DESTILACIÓN de aguardiente.

*Republica de Colombia – Departamento de Bolívar- Numero 56 – Lorica, 17 de Diciembre de 1890. – El Administrador de Hacienda de la Provincia del Sinú,*

Al Sr. Secretario de Hacienda del Departamento.

Cartagena.

Participo á Ud., que esta Administración concedió patente de concierto al señor Carlos Vellojín, para destilar aguardiente en su aparato de la clase intermitente que tiene montado en el Corregimiento de Berástegui, por el término de tres meses á contar desde el día quince de Diciembre o sea del presente mes, y siendo su fiador el Sr. Manuel Pretel, padre. Medida de dicho aparato: capitel y cuerpo intermedio fijo 125 litros; cucúrbita 443, total 568 – se deduce la mitad, y queda un líquido gravable de 284 litros – que pagan por mes la suma de $ 255,60.

Dios guarde a Ud.

El Administrador.

*Desiderio Jirado.*

*República de Colombia- Departamento de Bolívar- Administración de Hacienda de la Provincia- Numero 11- Mompox 5 de Enero de 1891.*

*Señor Secretario de Hacienda del Departamento.*

Cartagena.

Para el conociemiento de la Gobernación, tengo el honor de participar á usted que hoy he concedido al señor Andrés Ribón para destilar aguardiente por el termino requerido. En su aparato de flujo intermitente que tiene montado en esta ciudad, sujeto á pagar un impuesto mensual de $204,30.

Adjunta hallará usted cancelada la patente que esta Administración endosó al expresado señor Ribón el 1° de Octubre del año próximo anterior.

Soy el señor Secretario muy atento servidor,

*Belisario Rojas Indaburu.*

_____

*República de Colombia- Departamento de Bolívar- Número 32- Turbaco, Diciembre de 1890 – El Colector de Hacienda del Distrito,*

*Al Sr. Secretario de Hacienda del Departamento Cartagena.*

Con fecha 8 del presente mes di cuenta al Señor Prefecto de la Provincia de haber expedido patente ese mismo día al Señor Manuel del C. Gamarra por el término de 30 días para poder rectificar aguardiente en este Distrito en un aparato de baño- maría,

debiendo pagar la suma mensual de veinte pesos setenta centavos de ley, sin recordar que tala viso debía darse directamente á este Despacho; por lo cual la Prefectura devolvió á esta Colecturía, con fecha 15 del mismo mes, la nota con que se le dio cuenta, insertando al pie de ella su resolución.

Doy pues á ese despacho el mismo conocimiento; y tengo el honor de suscribirme, su muy atento y seguro servidor,

*Nicanor Espinosa*[26].

---

Registro de Bolívar, Cartagena Lunes 12 de Enero de 1891.

Movimiento de caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de Mompox, en el mes de Octubre de 1890.

INGRESOS:

| | |
|---|---|
| Consumo de credos…… | $104,00 |
| Destilación de aguardientes…… | 1.271,70 |
| Estampillas de correo…… | 4,10 |
| Registro de instrumentos…… | 19,95 |
| Impuesto sobre inmuebles…… | 490,75 |
| Total…… | 1.890,50 |

EGRESOS:

[26] Registro de Bolívar, Cartagena Jueves 8 de Enero de 1891.

| | |
|---|---|
| Honorario de recaudación…… | $283,40 |
| Sueldos de empleados…… | 1.026,35 |
| Material de oficinas…… | 197,65 |
| Correos provinciales …… | 101,60 |
| Subvención á los Distritos…… | |
| Por degüello…… | 44,20 |
| Por inmuebles…… | 139,00 |
| | 183,20 |
| Raciones pata presos pobres…… | 62,20 |
| Conducción de reos…… | 35,50 |
| Remesa á la tesorería general…… | 0,60 |
| Total…… | $1.890,50 |

Mompox, 31 de Octubre de 1890.

El Administrador de Hacienda,

*Rogerio Salcedo.*

Movimiento de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de Barranquilla, en el mes de Noviembre de 1890.

Existencia anterior…… $71,65

ENTRADAS:

Consumo de cerdos:

| | |
|---|---|
| Barranquilla, en Noviembre …….. | $204,00 |
| Santo Tomás, en id, …….. | 40,00 |
| Sabanalarga, en Octubre …….. | 44,00 |
| Baranda, en id …….. | 28,00 |
| Sabanagrande por id, …….. | 18,00 |
| Galapa, en Septiembre …….. | 12,00 |
| Sabanalarga, en Noviembre …….. | 42,00 |
| Turbará por Noviembre …….. | 42,00 |
| Derecho de Registro …….. | 142,70 |
| Destilación de aguardiente en Barranquilla.. | 1.260,40 |
| En Santo Tomás …….. | 216,00 |
| En Sabanalarga …….. | 9,90 |

| | |
|---|---|
| Bienes inmuebles …….. | 209,55 |
| Aprovechamientos …….. | 0,40 |
| | $ 2.340,60 |

SALIDAS:

| | |
|---|---|
| Honorarios de recaudación: Del Administrador …….. | $181,65 |
| De los colectores …….. | 45,20 |
| | $226,85 |
| Policía ……. | 300,00 |
| Pasan …….. | $526,85 |
| Sueldos de empleados …….. | 1.549,80 |
| Material de oficinas ……. | 263,00 |
| Total …….. | 2.339,65 |
| Existencia …….. | $0,95 |

El Administrador de Hacienda

*Jorge N. A bello*

Relación del movimiento de Caja de la Administración de Hacienda de Cartagena en Noviembre y Diciembre de 1890.

ENTRADAS:

Rentas en Administración:

| | |
|---|---|
| Consumo de carnes de Cartagena, Octubre y Noviembre …….. | $858,00 |
| Barú, Noviembre y Diciembre …….. | 26,00 |
| Bocachica, Octubre á Diciembre …….. | 56,00 |
| Pasacaballos, Octubre á Diciembre …….. | 100,00 |
| Santa Catalina Octubre y Noviembre …….. | 36,00 |
| Arjona, Abril á Octubre id. inclusive…….. | 42,00 |
| Rocha, …….. | 630,60 |
| Carmen, Septiembre y Octubre…….. | 168,00 |
| San Jacinto, Septiembre á Noviembre…….. | 138,00 |
| Turbaco, Octubre y Noviembre…….. | 224,00 |
| Villanueva, Septiembre y Octubre…….. | 58,00 |
| | 2.294,60 |

| | |
|---|---|
| Destilación y rectificación de aguardientes.. | 4.222,35 |
| Derecho de registro…….. | 803,42 |
| Correos …….. | 25,80 |
| Inmuebles ……. | 1.036,37 |
| De años anteriores …….. | 151,50 |
| Multas …….. | 4,00 |
| | $8.538,05 |

SALIDAS:

Honorario de recaudación sobre $8.032,95, al 10, así:

| | |
|---|---|
| Para el Administrador, en 2 meses…….. | $568,30 |
| Para los Colectores, en 2 id…….. | 235,00 |
| | $803,30 |
| Raciones y conducciones de reos…….. | 143,10 |
| Escuelas personal y material…….. | 413,00 |
| Alcaldías, personal y material…….. | 2.431,00 |

Sueldo fijo del Colector del Carmen,

| | |
|---|---|
| Septiembre y Octubre…….<. | 60,00 |
| Id. del Repartidor del Registro Bolívar, Noviembre y Diciembre…….. | 48,80 |
| Id. del Visitador de Fábricas, en Noviembre…….. | 200,00 |
| En Arjona, para gastos militares…….. | 8,80 |
| Remesas de Colecturías…….. | 505,10 |
| Subvención á los Distritos: | |
| Por mitad líquida de matanza: | |
| Villanueva, Septiembre y Octubre…….. | $26,10 |
| Arjona buena cuenta de Abril y Septiembre…….. | 30,60 |
| Id. por Julio, Agosto y Noviembre…….. | 90,00 |
| Carmen, Septiembre y Octubre…….. | 75,60 |
| Bocachica, Octubre á Diciembre…….. | 25,20 |
| Cartagena, Noviembre y Diciembre…….. | 386,10 |
| Barú, Octubre y Noviembre…….. | 11,70 |
| | $4.613,10 |

| | |
|---|---|
| Pasan …….. | 645,30 |
| Vienen …….. | 645,30 |
| Pasacaballos, Octubre á Diciembre…….. | 45,00 |
| Turbaco, Octubre y Noviembre …….. | 100,80 |
| San Jacinto, Septiembre á Noviembre…….. | 62,10 |
| Santa Catalina, Octubre y Noviembre…….. | 16,20 |
| | $869,40 |

Por 3ª. Liquida de inmuebles:

| | |
|---|---|
| Cartagena, Noviembre y Diciembre…….. | 323,85 |
| | 1.193,25 |
| Remesado á la Tesorería general, en dinero…….. | 2.731,70 |
| | $8.538,05 |

El Administrador de Hacienda.

*Federico Nuñez.*

REMESA.

*República de Colombia-Departamento de Bolívar-numero 3- Cartagena, á 4 de Enero de 1891.- El Administrador de Hacienda de la Provincia,*

Al Sr. Secretario de Hacienda – Presente

Aviso á usted que en la fecha he remesada al señor Tesorero general del Departamento, las siguientes cantidades:

| | |
|---|---|
| Por saldo de lo recaudado en Noviembre y Diciembre…….. | $2.503,41 1/4 |
| Por buena cuenta del presente mes…….. | 299,78 3/4 |
| | $2.803,20 |

Soy de usted atento servidor.

*Federico Núñez.*

---

*República de Colombia- Departamento de Bolívar- Numero 737. Aduana de Barranquilla, Enero 7 de 1891.*

Señor Secretario de Hacienda del Departamento de Bolívar, - Cartagena.

Tengo el gusto de informar á usted que he remitido al señor Tesorero General del Departamento la suma de $11.061,70, valor de la 2 ½ unidades que le corresponden en

el mes de Octubre próximo pasado, por el p: lo recaudado en este mes ascendió á $92.918,55.

Dios guarde á usted.

***Rafael M° Palacio*[27].**

**Registro de Bolívar, Cartagena lunes 19 de enero de 1891.**

**Contrato sobre arriendo de local para depósito de aparatos de destilar & c.**

Diego García, Prefecto de la Provincia, como tal y en representación del Gobierno del Departamento, por una parte, y Aníbal Martelo, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

Art. 1° Aníbal Martelo da en arriendo al Gobierno la pieza ó piezas necesarias para el depósito y conservación en buen estado de los aparatos destilatorios y de rectificación de la Provincia, por el término de un año, á contar desde el primero de Enero entrante, por la suma de seis pesos cuarenta centavos mensuales y cuya pieza ó piezas serán puestas a disposición del señor Administrador de Hacienda para el objeto expresado.

Art. 2° Aníbal Martelo se obliga igualmente á hacer las reparaciones que sean necesarias en la casa o piezas ocupadas por los aparatos para que éstas se conserven siempre en buen estado.

Art. 7° Diego García, Prefecto de la Provincia y en representación del Gobierno Departamental, acepta en nombre de éste todo lo expuesto por Martelo y se compromete á hacer que por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia se le abone mensualmente la suma de seis pesos cuarenta centavos por valor del arriendo estipulado.

[27]Registro de Bolívar, Cartagena Lunes 12 de Enero de 1891.

Este contrato se firmará por duplicado y no tendrá cumplimiento sin la aprobación del señor Gobernador del Departamento.

Lorica, Diciembre 24 de 1890.

*Diego García – Aníbal Martelo*- El Secretario, *José I. Milanés.*

_____

*Gobernación del Departamento- Cartagena. Enero 16 de 1891.*

Aprobado.

Por el señor Gobernador,

El Secretario de Hacienda,

*Eduardo G. de Piñeres.*

_____

Diligencia de visita practicada en la oficina de sales de esta ciudad.

En la ciudad de Cartagena, á los diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa, el Secretario de Hacienda encargado de la Gobernación del Departamento de Bolívar, se constituyó en la Oficina de la venta de sal; con el objeto de pasar la visita del mes de Noviembre de este año, referente á las operaciones de entradas y salidas de especies caudales tenidas por esta oficina en el expresado mes de Noviembre.

Examinado el libro de especies, se encontraron las partidas de cargo de acuerdo con las remesas de la Administración de Aduana de este puerto y sus comprobantes: ----

| | |
|---|---|
| Existencia que viene de Octubre …… | Ks. 22,693 |
| Recibido de la Administración de esta Aduana en los días 19 y 26 de Noviembre…….…… | 82,508 |
| | Ks. 105,201 |
| Vendidos en Noviembre según cuentas números 1 á 87…… | Ks. 99,296 |
| Existencia para Diciembre.. ……..… | Ks. 5,905 |

Examinado el libro de caudales dio el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Por el producto de 99,296 kilogramos de sal á $1,10 cada 12 ½ kilogramos…. | $8.738,04 |
| Aprovechamiento……... | 1,31 |
| | $8.739,35 |

---

| | |
|---|---|
| Pagados los sueldos del presente mes……..…… | $200,00 |
| Id. por movilización de sal…… | 84,50 |
| Id. por arriendo de oficina y almacenamientos…….. | 35,00 |
| Id. por útiles de escritorio …….. | 14,75 |
| Tesorería General de la Republica. En libranzas de sal amortizadas en el 25 p: de las ventas de Noviembre…….. | 820,00 |

Id. la Administración de Hacienda Nacional del Departamento de Bolívar, por insistencia del Ministro de Hacienda, de 22 de Octubre de este año….. 7.585,10

8.739,35

Las guías expedidas bajo los números 1 á 76 importaron $7.697,50 valor de los 87,462 kilogramos de sal.

En este caso se visaron los cuadros de especie y caudales, y se extendió la presente diligencia, con lo cual termino este acto.

El Secretario de Hacienda encargado de la Gobernación. EDUARDO G. DE PIÑERES-El Almacenista-Contador, *Manuel Gonzales Carazo.*

---

Diligencia de visita de la administración de Hacienda de Nacional del circuito de Mompox.

En la cuidad de Mompox á 1° de Diciembre de 1890, el señor Prefecto de la Provincia, asociado al infrascrito Secretario de su Despacho, se trasladó al local de la administración de Hacienda Nacional de este Circuito, con el objeto de practicar la visita ordinaria de las operaciones de dicha oficina correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado, lo cual tuvo lugar como sigue:

Traídos á la vista y examinados el libro de caja y comprobantes respectivos, en los relativo al mes á que se contrae la visita, se hallaron las partidas debidamente descritas y comprobadas, las cuales dan el siguiente resultado:

Ascienden las entradas á…….. $135,40

Id. las salidas…… 135,40

Se examinó la cuenta de papel sellado y dio la siguiente existencia para el mes de Diciembre:

De 1ª clase…… 254

De 2ª clase…… 581

De 3ª clase…… 312

Examinada la cuenta de estampillas de Timbre nacional, resultó la existencia siguiente para el mes en referencia.

De 1ª clase…… 1.078

De 2ª clase…… 529

De 3ª clase…… 344

Las estampillas de habilitación dan la misma existencia del mes anterior.

Puesto el Visto Bueno á los comprobantes y libros respectivos, se dio por terminada la visita firmándose la presente diligencia.

El Prefecto de la Provincia, *Gustavo María Valenzuela*- El Administrador de Hacienda Nacional del Circuito, *Marco A. Mendoza*- El Secretario. *Juan del Villa*[28]*r.*

---

**Registro de Bolívar, Cartagena Jueves 22de Enero de 1891.**

**Solicitud sobre tierras baldías y revolución.**

***Al Sr. Gobernador del Departamento***.

Adjunto al presente memorial una documentación, levantada ante los señores Alcalde y personero municipal, de la cual resulta plenamente comprobado que los terrenos llamados "La Madera", que demarco con sus linderos, son baldíos y de propiedad del Gobierno Nacional y pertenecientes a esta cabecera; por lo cual, haciendo uso del decreto 935 de 1884, publicado en el *Diario Oficial* número 6,241 en que se le concede a todos los habitantes de la Republica el derecho de explotación de bosques nacionales, pido á Usía se sirva concederme el permiso en los términos de que hablo y en cantidad de cinco mil hectáreas (5.000) en un globo de terreno que se extiende de Sur a Norte desde las montañas del Retiro de los Páez hasta el pantano de Rasquiña y de Este á Oeste la misma montaña. Las sustancias que vienen a ser objeto de la explotación son maderas de construcción, como caoba, cedro, carreto, ceiba, amarillo y otras aplicables al consumo del país y á la exportación, que es el uso á que se le destina.

La superficie de dicho terreno es montañosa. Está situado dicho globo de terreno en el centro de los bosques de esa hoyada. Y me sujeto á las obligaciones y demás consecuencias á que la ley me obliga, como á fomentar y cuidar de la reproducción de las maderas de construcción.

[28] Registro de Bolívar, Cartagena Lunes 19 de Enero de 1891.

Es justicia que espero alcanzar de Usía.

Montería, Noviembre veinte y ocho de 1890.

*Vicente Villa D.*

---

*Secretaria de Hacienda- Diciembre 12 de 1890.*

Devuélvase para que sea complementado; teniendo en cuenta:

1° Que havenido la documentación que comprueba que el terreno es baldío.

2° Que el terreno no ha sido demarcado de modo que pueda ser hallado en cualquier tiempo.

3° Que para extender el permiso se necesita un sello de 3ª. Clase:

*Eduardo G. De Piñeres.*

---

*Al Sr. Gobernador del Departamento.*

En acatamiento á la resolución de U.S que antecede, hago constar que el terreno que voy á explotar es de forma rectangular y está limitado por las siguientes líneas:

Una que va de Sur a Norte desde las montañas del Retiro de los Páez hasta el pantano de Rasquiña, la cual mide 20,000 metros; y otro que parte del mismo punto al Oeste, formando ángulo recto con lo anterior, la cual mide 2.500 metros; de lo que resulta un globo de terreno de 5.000, hectáreas dentro del rectángulo que forman los linderos yá expresados.

Es justicia que espero alcanzar de Usía.

Montería, Diciembre veinte y tres de 1890.

*Vicente Villa D.*

---

*Gobernación del Departamento- Cartagena, Diciembre 30 de 1890.*

Expídase y regístrasela licencia: dése cuenta de la expedición al Alcalde del Distrito de Montería, para los efectos de los artículos 4| y 6° del decreto número 935 de 1884; y publíquense los memoriales con las resoluciones.

Por el señor Gobernador,

El Oficial Mayor de la Secretaria de Hacienda.

*Federico Núñez G.*

---

Impuesto nacional de degüello. Consulta del rematador señor Tomás B. Watts y resolución.

Cartagena, Enero 10 de 1891.

Sr. Gobernador del Departamento- P.

Yo, Tomás B. Watts, de este vecindario y Rematador del impuesto Nacional de degüello, ante Usía, con el debido respeto digo:

Que el eximo, señor Presidente de la Republica, para conciliar los intereses de los varios arrendatarios del referido impuesto, y en vista de la Circular del Ministerio de Hacienda

de 31 de Diciembre de 1886 n° 52 (D.O. número 6,934) y que también se halla publicada en el R. de B. números 396 y 397, de 24 de Febrero de 1887, dio el Decreto número 20 de 10 de Enero de 1888 (D.O. número 7,279) con el que grava las carnes que se introducen de un Departamento. Provincia o Distrito á otro con 40,30 los (12 ½ Ks.) doce y medio kilogramos; y como en ésta no se ha cobrado ningún rematador este impuesto, acaso por olvido de tal disposición, suplico a Usía que por el órgano que crea más eficaz, se informe á los introductores y se haga saber a los Alcaldes para que estos cooperen á que yo, haciendo uso de mi derecho, pueda hacer efectivo dicho impuesto.

Confío en que Usía encontrará justa mi petición.

Del señor Gobernador atento s.s.